

## ACTA V SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCO



Siendo las 9:24 en horas del día miércoles 13 de marzo del 2024, en la Sala de Sesiones ubicada en la Biblioteca Municipal, sito en el Parque Municipal del Distrito de Barranco, se dio inicio a la I Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Barranco, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa **JESSICA ARMIDA VÁRGAS GÓMEZ**, con la asistencia de los señores regidores **JAIME JAVIER CHIHUÁN LEÓN, KATIA ISELA TATAJE DIAZ DE FRANCIA, JUAN ENRIQUE MARILUZ MONTOYA, NICOLE FIORELLA MUÑOZ ZEVALLOS, ALDAIR PAOLO SANTA CRUZ PADILLA, CRISTINA ELIZABETH VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, y MARCOS HUMBERTO MONTES DE OCA SÁNCHEZ**, actuando como Secretario General el señor **JORGE REY DE CASTRO MESA**.

**Alcaldesa:** Muy buenos días señores regidores, señores funcionarios, vecinos que nos siguen por las redes sociales, damos inicio a la V Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Barranco, programada para hoy miércoles 13 de marzo de 2024.

Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

**Secretario General:** Buenos días señora Alcaldesa, con su venía, procederé a pasar lista de asistencia de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez, se cuenta con el quórum de ley, el Concejo Municipal del Distrito de Barranco, está debidamente constituido.

**Secretario General:** Sra. Alcaldesa, se cuenta con el quórum de ley, el Concejo Municipal del Distrito de Barranco, está debidamente constituido.

**Alcaldesa:** Existiendo el quórum de ley, se dará inicio a la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, convocada para la fecha de hoy.

Señor Secretario General, sírvase continuar con la siguiente estación.

**Secretario General:** Señora Alcaldesa, pasamos a continuación a la estación Lectura y aprobación de Actas.

### **ESTACION: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**Alcaldesa:** Muy bien, señor Secretario General, sírvase indicar respecto al Acta N° 04-2024, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Barranco, que se realizó el 29 de febrero del año en curso; puesta a conocimiento de los señores regidores.



**Secretario General:** Muchas gracias señora Alcaldesa, señores regidores se les remitió la transcripción del Acta N° 04-2024, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, desarrollada el día 29 de febrero del 2024, sobre su contenido agradeceré, si es que existe alguna observación la hagan conocer; de lo contrario procederemos con la aprobación de la misma.

**Alcaldesa:** Los señores regidores que estén a favor de la aprobación del Acta N°04-2024 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la fecha de 29 de febrero del 2024, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez; sin ningún voto en contra, y ninguna abstención.

**Secretario General:** Aprobada por Unanimidad.

**Alcaldesa:** Señor Secretario General, sírvase continuar con la siguiente estación.

Secretario General: Estación Lectura y Aprobación de Actas del Año 2023



### **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DEL AÑO 2023**

**Secretario General:** Del mismo modo señora Alcaldesa se ha remitido a los señores regidores, el Acta N°013-2023, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada el 17 de julio del 2023, para su aprobación.

**Alcaldesa:** Los señores regidores que estén a favor de la aprobación del Acta N°013-2023 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada el 17 de julio de 2023, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez; sin ningún voto en contra, y ninguna abstención.

**Secretario General:** Aprobada por Unanimidad.

**Secretario General:** Igualmente, señora Alcaldesa se ha remitido a los señores regidores, el Acta N°016-2023, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada el 29 de agosto de 2023, para su aprobación.

**Alcaldesa:** Los señores regidores que estén a favor de la aprobación del Acta N°016-2023 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada el 29 de agosto de 2023, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez; sin ningún voto en contra, y ninguna abstención.

**Secretario General:** Aprobada por Unanimidad.

**Alcaldesa:** Gracias Secretario General; pasamos a la Estación Informes y Pedidos



### **ESTACION INFORMES Y PEDIDOS**

**INFORMES:**

**Alcaldesa:** A continuación, paso a informarles las actividades realizadas por mi Despacho a partir del 29 de febrero 2024, a la fecha.



- Encuentro de Alcaldes de Lima Metropolitana por el tema de la Seguridad Ciudadana: Retos, Desafíos y Propuestas
- Reunión con los representantes de la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN)
- Reunión con la Congresista Nely Heidinger, tema: Feria de Pozuzo a realizarse en el Parque Municipal
- Reunión con el Comité Aprista de Barranco
- Reunión con el Alcalde de Mariano Melgar – Arequipa, y sus Regidores
- Actividad Organizada por el Ministerio de la Producción – Programa Nacional a comer Pescado
- Clausura de Talleres de vacaciones útiles – Estadio Gálvez Chipoco
- Elecciones Juntas Vecinales
- Ceremonia de Izamiento en el COEDE – Escuela Militar de Chorrillos
- Reunión con el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad
- Reunión con la Directora de la DIRIS
- Feria Manos Maravillosas organizada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Homenaje por el Día de la Mujer
- Reunión con Padre Víctor León, Parroquia Padres Oblatos.
- Y por último, el viaje que realice del 05 al 11 de marzo del 2024, para participar en el Curso de Capacitación y a la "Reunión Anual de Gobernantes"- La Reunión Anual 2024 de las Asambleas de Gobernantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de BID Invest, evento que se desarrolló en la ciudad de Punta Cana, en Santo Domingo, que anualmente reúne a líderes económicos y financieros del mundo, así como a autoridades.

En el primer día de actividades, se abordaron temas como la urgencia de acelerar las interacciones y los resultados en educación, y cómo pensando a futuro se logre la transición energética en América Latina y el Caribe; entre otras actividades.

También se produjo un encuentro con los representantes de la Sociedad Civil de los países miembros del grupo, y Seminarios temáticos sobre diversos temas de desarrollo; me gustó mucho la intervención de la Ministra de El Salvador, que explicó el tema tan importante allá de la seguridad ciudadana, que tienen a raíz en una Política de Estado, y que ya tomaron esta iniciativa ya comentaba, que sin seguridad no hay inversión, no hay progreso en el país, y ahora ya que hay seguridad están apostando porque las empresas privadas inviertan y desarrollen la economía local, y piensan convertirse en una ciudad tecnológica, ya apuntaron por seguridad, ahora van a apuntar porque la tecnología de punta llegue a toda la educación en su país, lo que me parece sumamente interesante, y luego, también la exposición de la Directora de Google, por ejemplo está apostando por América Latina y el Caribe, y nos contó la experiencia por ejemplo con Panamá, porque apuesta Google para invertir y tener su Sede en Panamá, justamente por la seguridad que está dando la estabilidad a las empresas privadas, que van a llegar.

Otro de los temas que se tocó en casi todas las reuniones, fueron los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que lo vimos con el regidor Juan Mariluz también el año pasado, y es bueno explicar la importancia del cuidado de la naturaleza para el mundo.

Bueno eso es un poquito del resumen, y decirles que fue una experiencia muy enriquecedora

Muchísimas gracias, por permitirme asistir a este evento.

**Alcaldesa:** A continuación, se invita a los señores regidores que deseen realizar sus Informes.

Sí, regidor Jaime Chihuán, adelante.





**Regidor Chihuán:** Buenos días señora Alcaldesa, señor Gerente Municipal, buenos días Secretario General, colegas funcionarios, muy buenos días; quiero informarle señora Alcaldesa que desde el 5 al 11 de marzo, que quedé encargado del Despacho de la Alcaldía, hubo en agenda varias actividades que me gustaría mencionar, tuve una reunión con el señor Alvaro Salazar, representante del Monseñor Pascual Rivera, ellos tienen un Programa a nivel internacional que es la "Caminata Huellas de Ternura", y voy a leer un poco lo que nos ha enviado esta organización dirigida a la señora Jessica Vargas Gómez, Alcaldesa de la Municipalidad de Barranco, el Programa de centralidad de la niñez, es una red interconfesional de instituciones que colegiadamente asumen la centralidad de la niñez, desde la Perspectiva del Evangelio en el Perú, con el fin de promover el desarrollo integral protagonismo, y actor social de niños, niñas, y adolescentes en América Latina y el Caribe, a través de acciones de sensación movilización, e incidencia, con el poder transformador de la ternura de Dios.

Este año por segunda vez, se realizará la "Caminata Huellas de la Ternura" para cambiar la historia, cero violencia 100% ternura, la cual estará visitando el Perú, desde el 04 al 11 de mayo del 2024, para ello les solicitamos el uso del Parque Municipal de Barranco, con la facilidad de infraestructura, logística y fusión, así como la coordinación con instituciones educativas, para garantizar su presencia, y la participación de las niñas, niños, y adolescentes. Esta es una oración interreligiosa por la niñez, esto se está programando para el miércoles 8 de mayo, la oración interreligiosa por la niñez en el Parque Municipal.

También tuvimos el "Inicio del Buen Año Escolar", actividad que se llevó a cabo en el Parque Municipal con la UGEL 07, muy emotiva, estuvieron bastantes aliados, para poder desarrollar conciencia la conciencia estudiantil, a raíz de eso pues yo tuve una recaída lamentablemente.

Tuve una reunión, la reunión bimensual, que se realizó por zoom con la Red de Ciudades Sostenibles y la Alcaldía, sí con la señora Marta Fidel, y que tuvo la participación de varios países sobre la Gestión de la Energía y Cambio Climático, donde al final se dice que es imprescindible garantizar la innovación en sectores energéticos, y su consumo responsable ante la crisis energética mundial y el cambio climático para el planeta requiere otra Revolución Industrial impulsada por recursos energéticos sustentables y asequibles, Barranco forma parte de este Sistema de Ciudades Sostenibles, y fue parte del debate, porque es un Distrito costero, con menos emisiones de carbono (Ca), contamos con emisiones de aire en la cual siempre de acuerdo a sus mediciones somos un Distrito con menos contaminación, somos un Distrito turístico y al ser turístico, va de acuerdo al buen manejo ambiental, aire, residuos, agua, y conciencia ambiental, en la cual nuestros vecinos son amigables con el medio ambiente, por ello hemos sido invitados a Argentina, a la ciudad de Córdoba, donde se ha realizará el evento de "Ciudades sostenible", bueno eso, y luego el día lunes tuvimos el inicio del Buen Año Escolar, en diferentes en colegios emblemáticos, y Colegios Nacionales, donde asistimos gran parte de regidores, funcionarios, llevándoles el saludo, la seguridad de la Municipalidad de Barranco, a través de usted señora Alcaldesa, y con los aliados, como es la PNP, para darle la seguridad, y que puedan los niños asistir con toda la tranquilidad, y que los padres se sientan seguros que sus hijos estarán bien al asistir a la clases. Eso es todo, mi querida Alcaldesa.



**Alcaldesa:** Muchas gracias regidor Chihuán.

Primer Regidor, agradecerle su representación estos días que estuve en el evento del BID, valoro mucho ello, y también el agradecimiento a los señores regidores que pudieron acompañar al Primer Regidor en las diversas actividades, me parece excelente el tema de valores, de paz, es tanto lo que necesita que llegue a cada barranquino; yo creo que, van a estar de acuerdo, gracias por participar en las reuniones sobre temas sostenibles, que es un compromiso que tenemos, debido a que formamos parte con la Fundación Alemana, y las Ciudades Sostenibles, también gracias por estar en los colegios, pude ver algunos videos que fueron al Buen Inicio del Año Escolar, y también a la ceremonia que hubo por el Día de la Mujer, a la que asistió la regidora Cristina Vásquez; igualmente, a los señores regidores que participaron en varios eventos, les agradezco su participación.

Algún otro informe que desea realizar algún regidor. Adelante regidor Juan Mariluz.



**Regidor Mariluz:** Con su venía señora Alcaldesa, señor Gerente Municipal, señor Secretario General, señores regidores, funcionarios, vecinos todos, para informar como ya lo he manifestado, que cumplí con llevar los saludos de la comuna, en la apertura del Año Escolar al colegio Enrique Hernández, y mi informe es porque traigo los saludos del Sub Director, el cual siempre apoya a la gestión municipal en base a la niñez, y traer una de sus inquietudes, la cual ya se había acordado anteriormente en lo que es la parte de la seguridad infantil en las horas punta de salida e ingreso al colegio, por la circulación de ambulantes, entre comillas no formales; entonces eso sí es una preocupación para él, pero que se vio ese día, y en estos próximos días la asistencia de personal de serenazgo apoyando. Eso es todo señora Alcaldesa, gracias.

**Alcaldesa:** Muy bien regidor Mariluz, tomamos nota, es importante lo que usted ha expresado, el tema de la seguridad de los niños a la entrada y salida del plantel, y también creo Gerente Municipal vamos acá con el colegio Montero Bernales, que es otro colegio, porque el regidor ha ido al colegio Hernández, pero hay que ver.

Me han hecho acordar que la calle Miraflores va a ser intervenida, entonces hay que ver con los colegios Nicanor Rivera, y Montero, el Plan de Seguridad que vamos a tener, para que los niños puedan participar en sus clases, etc., tome nota por favor señor Gerente Municipal, sobre la calle Miraflores, y los colegios de la calle Miraflores, esta calle es muy transitada, ¿Cuál es el Plan de Seguridad?

¿Algún otro informe de algún regidor?

**Alcaldesa:** Adelante por favor regidor Montes de Oca.

**Regidor Montes de Oca:** Buenos días señora Alcaldesa, señores regidores, funcionarios, vecinos presentes, en la misma medida yo quisiera hacer mención de la invitación a la que asistí, en mi calidad de regidor, en el colegio Reino de España, obviamente en la misma medida, quisiera expresar los saludos de la señora Directora y toda su plana docente a la gestión municipal, el agradecimiento también por el apoyo recibido el año anterior, recordaremos que se les apoyo para mejorar algunas de sus instalaciones; no obstante ello, hacer referencia que hay unas pequeñas necesidades, que gustaría mencionar, ya fuera de contexto, porque un poquito en términos de detalle, pero el agradecimiento, la reunión fue muy buena, preocupado siempre por la niñez a la entrada y la salida del horario escolar, y sí con la participación siempre de los representantes de Seguridad Ciudadana, que tenemos que reconocer. En todo caso, fue muy bonita la opinión sencilla, pero importante en términos de contenido, se agradece su por ello, y esperan tener también el mismo apoyo para este año 2024. Gracias.

**Alcaldesa:** Muchas gracias por su comentario regidor Marcos Montes de Oca, efectivamente en el colegio Reino de España, el año pasado tuvimos una intervención, alrededor de 124 soles, sí fueron bastantes mejoras, falta mucho más, pero se pudo trabajar, y Reino de España es un colegio que es unitario, que muy grande también, muy importante.



Algún otro informe pasamos a la estación de pedidos

**PEDIDOS:**

**Alcaldesa:** Adelante regidor Chihuán.

**Regidor Chihuán:** Señora Alcaldesa, Pedido 1, en el transcurso del inicio del mes han habido muchos trabajadores que se han acercado, creo que a varios regidores también, preocupados porque en el transcurrir de los días no se les ha estado pagando, y la verdad que es preocupante, porque muchos decían que tenían obligaciones, bueno yo creo que es

correcto, luego que se trabaje se les pague, por eso es que quisiera preguntarle al Gerente Municipal exactamente, qué es lo que ha ocurrido para que no se haya pagado tal cual como debe ser luego de 30 días; también quisiera saber si ya cumplieron, si ya está cubierto.



**Pedido 2**, también esta semana que estuve con algunos vecinos que, tienen pequeños negocios, que se han sentido afectados por un tema, yo creo que realmente tenemos que ver la forma de actuar, de fiscalización que es un tema que se tiene que actuar con mucho más criterio, porque ha habido intervenciones donde se solicitan documentos, como el Certificado de Inspección Defensa Civil, que ya está vencido, porque ellos aparentemente tienen un Certificado que por desconocimiento, no han renovado sus Certificados de Defensa Civil; por lo tanto, les aplican de acuerdo a la norma una sanción de dos (02) Unidades Impositiva Tributaria (UIT) imagínense pagar 10,000 soles, negocios que a través del tiempo han tenido ese problema, de no saber, creo que sería bueno que nosotros veamos la forma de comunicar, porque eso creo que no ha ocurrido, porque no puede ser que estén ocurriendo uno, dos, tres casos, y la verdad que pienso que eso es mucho, gracias.

**Alcaldesa:** Muy interesantes sus preguntas, y es perfecto dar a conocer, y aclarar algunos puntos, es Política Municipal cumplir con las obligaciones de sueldo definitivamente, cosa que se ha venido realizando, y se va a realizar. Lo segundo, es un tema de comunicación, que me dice que tenían los certificados que eran definitivos antes, pero que después cambiaron las normas, porque cada dos años tienen que renovarlos; voy a pasar al Gerente Municipal para que responda sus dos preguntas.

**Regidor Mariluz:** Muchas gracias, buenos días señora Alcaldesa, con la disculpas del caso, mayormente cuando hay un pedido, para poder responderlo debería pasar el pedido a Orden del día, y en la Estación es donde se debería desarrollar este tema, porque si no estaríamos en un conversatorio.

**Alcaldesa:** Está bien, pregunto si están de acuerdo señores regidores que pasemos el Pedido del regidor Chihuán a la Estación Orden del Día.

**Alcaldesa:** Los señores regidores que estén a favor que el Pedido del regidor Chihuán pase a la Orden del Día, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez; sin ningún voto en contra, y ninguna abstención.

**Secretario General:** Aprobado por Unanimidad.

**Alcaldesa:** Pase a la Orden del Día el Pedido presentado por el regidor Chihuán.

¿Algún otro pedido? regidora Muñoz adelante.



**Regidora Muñoz:** Buenos días señora Alcaldesa, señor Gerente Municipal, señor Secretario General, estimados colegas regidores, y a los vecinos que nos ven a través de las redes sociales, quiero hacer un Pedido 1, solicito una Auditoría de los Estados Financieros del Periodo 2022 y 2023. Además, Pedido 2, solicito información sobre el software utilizado para calcular la emisión mecanizada del Impuesto Predial, y los Arbitrios. Pedido 3, solicito Auditoría del estado del Impuesto Predial y de los arbitrios, gracias.

**Alcaldesa:** Gracias regidora Muñoz.  
Adelante regidor Mariluz.



**Regidor Mariluz:** Gracias señora Alcaldesa, tengo tres pedidos: Pedido 1; Ya que estamos viendo la parte ecológica, debemos mejorar la parte de reciclaje, y para ello solicitaría hacer un Proyecto de Inversión avocado para tener nuestra Planta de Reciclaje en Barranco, y con ese mismo ingreso, se pagaría automáticamente la planta reciclaje, y posteriormente va ir en la mejora para los vecinos de Barranco, es una inversión, pero con bastante favor financiero, ese es mi primer pedido. Pedido 2, es el siguiente, ¿Qué hacemos con los mototaxis, ahora que ha iniciado el año escolar?, siguen pululando por todas partes, en las horas puntas cruzando avenidas, perjudicando y poniendo en riesgo la vida, y la salud de las personas, y en estos momentos sobre todo a los niños, porque trasladan niños, por el año escolar entonces saquemos una Ordenanza, coordinemos la parte de tránsito, no sé, pero tendría que haber un mecanismo para cortar esto ya de una vez, definitivamente ser drásticos, en estas situaciones no podemos seguir permitiendo este tipo de abusos, poniendo en riesgo la vida. Pedido 3, es la parte de seguridad del personal, ya que se está viendo en muchos distritos que la delincuencia sigue avanzando, quisiera saber ¿En qué situación se encuentran los chalecos para el personal? Es muy importante que, nuestro personal cuente con los chalecos correspondientes, y con todos los equipos de seguridad, y si en algún momento vamos a ver el tema de las varas, porque no todos tienen varas, y también las varas de tránsito que están faltando; hemos visto en algunas avenidas, y consultado al personal que no les han dado varas para dirigir el tránsito, necesitan de algún indicativo, que les ayude para mejorar el tránsito en Barranco. Eso es todo, gracias.

**Alcaldesa:** Muchas gracias regidor Juan Mariluz. Muy interesantes sus pedidos, coincidimos con los temas de medio ambiente, del reciclaje, pasamos al área respectiva; en algún momento hemos conversado eso; respecto a los mototaxis, se vienen realizando operativos permanentes con el área de fiscalización; pero hay que reforzar más, y ser más estrictos, porque queremos la seguridad para todos, para ello están haciendo constantemente operativos todos los días. En cuanto a los chalecos, ya el día de ayer se lanzó el proceso, y ya bueno, paso ese tema al Gerente Municipal, para que coordine con las áreas respectivas todos sus pedidos.

Muy bien regidora Tataje, adelante.

**Regidora Katia Tataje:** Buenos días señora Alcaldesa, señores funcionarios, colegas regidores, vecinos presentes, y los que nos acompañan en la transmisión también muy buenos días. Alcaldesa, en una de las oportunidades que asistí a una reunión con los Directores de los colegios públicos y privados, para conversar acerca del Inicio del Año Escolar, entre ellos se encontraba el Director del colegio Nicanor, que está a cargo del Programa CEBA, que es la educación básica alternativa, que todos los vecinos la conocen como la nocturna, el pedido de él era solicitando contar el apoyo de serenazgo para seguridad, en el horario de salida que es a las 10 de la noche, entonces mi Pedido 1, sería si pudiese tomar en cuenta aquel pedido. Muchas gracias.

**Alcaldesa:** Muchas gracias regidora Tataje; pasamos su pedido al Gerente Municipal, para que coordine con Seguridad Ciudadana.



Algún otro pedido? Señor Secretario General, pasamos a continuación a la siguiente estación.

**ESTACIÓN DESPACHO**

**Alcaldesa:** Señor Secretario General, sírvase señalar los documentos que han entrado a despacho.

**Secretario General:** Gracias señora Alcaldesa, como primer punto del despacho tenemos, el documento presentado por el señor Alex Stanley Rodríguez Flores.

Con Carta N°007-2024, signada con el Código GESDOC (S-02152-24), el señor Alex Stanley Rodríguez Flores presentó una solicitud de vacancia contra el regidor Montes de Oca Sánchez por la presunta causal de Nepotismo prevista en el artículo 22°, numeral 8), de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Lo que se comunicó al señor regidor Montes de Oca Sánchez con Carta N°282- 2024-SG-MDB, y como parte de los actos preparatorios se le solicitó su descargo.

Asimismo, mediante citación de fecha 8 de marzo de 2024, se citó al Concejo Municipal para la Sesión Extraordinaria, programada para el día viernes 05 de abril del 2024.

Y se ha cursado una citación al señor Alex Stanley Rodríguez Flores, para que sustente su solicitud de vacancia ante Concejo Municipal en la misma fecha, mencionada anteriormente.

De igual manera, se le comunicó al señor regidor Montes de Oca Sánchez que, en la citada Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, podrá ejercer su derecho de defensa, respecto a la solicitud de vacancia presentada.

Con Memorándum N°308-2024-SG-MDB, se remitieron los antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitándole opinión legal.

**Secretario General:** Lo que informo para conocimiento del Concejo Municipal.

**Alcaldesa:** Se tomó conocimiento de la documentación señalada, y quedamos a la espera de la respuesta de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Sesión Extraordinaria programada para el día 05 de abril del año en curso, conforme al procedimiento establecido.

Continúe señor Secretario General.

**Secretario General:** Muchas gracias señora Alcaldesa, como segundo punto del despacho tenemos, el siguiente documento presentado por el señor Claudio Francisco Milla Bastas:

Mediante escrito sin número, signado con el código GESDOC (S 02344-24), el señor Claudio Francisco Milla Bastas presentó una solicitud de vacancia contra la regidora Nicol Fiorella Muñoz Zevallos, por presuntamente haber incurrido en la causal de vacancia establecida en el artículo 11°, segundo párrafo de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Documento que se comunicó a la regidora Muñoz Zevallos con Carta N°309-2024-SG-MDB, y como parte de los actos preparatorios se le solicitó su descargo. Asimismo, con Carta N°310-2024-SG-MDB, se le remitió a la regidora Muñoz Zevallos, por correo el Anexo del (Expediente N° S-02344-24), que también presentó el señor Milla Bastas.

Mediante citación de fecha 8 de marzo del 2024 se citó el Concejo Municipal para la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, programada para el día viernes 12 de abril del 2024.

Y se ha cursado una citación al señor Claudio Francisco Milla Bastas para que sustente su solicitud de vacancia ante el Concejo Municipal en la misma fecha.



De igual manera, se le comunicó a la regidora Muñoz Zevallos que, en la citada Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, podrá hacer uso de su derecho de defensa respecto a la solicitud de vacancia presentada.

Asimismo, con Memorándums Nos. 307 y 309-2024-SG-MDB, se remitieron la solicitud de vacancia y el Anexo presentado por el señor Milla Bastas, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitándole opinión legal al respecto.

**Secretario General:** Lo que informo, para conocimiento del Concejo Municipal.

**Alcaldesa:** Se toma conocimiento de la documentación indicada, quedamos a la espera de la respuesta de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Sesión Extraordinaria programada para el día viernes 12 de abril el año en curso, conforme al proceso establecido.

Continúe señor Secretario General.

**Secretario General:** Muchas gracias señora Alcaldesa, como tercer punto del despacho tenemos, el **Proyecto de Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo, Basado en resultados del distrito de Barranco.**

**Alcaldesa:** Pase a la Orden del Día.

Continúe señor Secretario General.

**Secretario General:** Muchas gracias señora Alcaldesa, como cuarto punto del despacho tenemos, el **Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de San Bartolo y la Municipalidad Distrital de Barranco.**

**Alcaldesa:** Pase a la Orden del Día.

Continúe señor Secretario General.

**Secretario General:** Muchas gracias señora Alcaldesa, como quinto punto del despacho tenemos la **Propuesta de Arrendamiento por Subasta Pública de dos Bienes Patrimoniales Módulo Comercial, y Vagón del Tren.**

**Alcaldesa:** Pase a la Orden del Día.

Continúe señor Secretario General.

**Secretario General:** Muchas gracias señora Alcaldesa, como sexto punto del despacho tenemos, el **Recurso de Reconsideración interpuesto por el ciudadano Víctor Pedro Rimache contra el Acuerdo de Concejo N° 130-2023-MDB.**

**Alcaldesa:** Pase a la Orden del Día.

Continúe señor Secretario General.

**Secretario General:** Muchas gracias señora Alcaldesa, como séptimo punto del despacho tenemos, el **Plan Educca, Programa Municipal de Educación Cultural, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco.**

**Alcaldesa:** Pase a la Orden del Día.

Continúe señor Secretario General.

**Secretario General:** Muchas gracias señora Alcaldesa, como octavo punto del despacho tenemos, el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Fundación Iberoamericana por las Artes - Feria Internacional del Libro y de las Artes de Barranco**

**Alcaldesa:** Pase a la Orden del Día.

Continúe señor Secretario General.

**Secretario General:** Muchas gracias señora Alcaldesa, como noveno punto del despacho tenemos, la **Adenda al Convenio Especifico de Transferencia de Recursos Públicos del Proyecto de Inversión entre las Municipalidades de Santiago de Surco, de Barranco, y de Chorrillos.**

**Alcaldesa:** Pase a la Orden del Día.

Continué señor Secretario General.

**Secretario General:** Muchas gracias señora Alcaldesa, como décimo punto del despacho tenemos, el pedido formulado por el Primer regidor Jaime Javier Chihuán León, respecto al informe de la municipalidad sobre el pago de las remuneraciones a los colaboradores de la comuna; y por otro lado, las fiscalizaciones a los pequeños negocios, que viene realizando la Subgerencia de Fiscalización, con relación a los Informes de Defensa Civil.

**Alcaldesa:** Pase a la Orden del Día.

Continué señor Secretario General.

**Secretario General:** Gracias señora Alcaldesa, ya no tenemos más temas en el despacho.

Alcaldesa: Pasemos a la siguiente Estación.

### ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA

**Alcaldesa:** Señor Secretario General, sírvase señalar el primer punto puesto en la estación Orden del Día.

Secretario General: Señora Alcaldesa como primer punto en Orden del Día tenemos, el **Proyecto de Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Barranco.**

Cuenta con Dictamen N°003-2024-CEAP//MDB emitido por la Comisión Ordinaria de regidores de Economía, Administración y Planeamiento.

**Alcaldesa:** Pido autorización al Concejo para que el señor Arquímedes Torres Torres, Gerente de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización sustente el citado proyecto. Adelante señor Torres torres.

**Señor Torres Torres:** Buenos días señora Alcaldesa, señores regidores, señores funcionarios, y vecinos todos, la participación ciudadana en un estado de democracia es importante, dado que ayuda a la gestión, en este caso a la gestión municipal a tomar las decisiones de acuerdo a las necesidades de los vecinos, en este sentido, el reglamento del proceso de presupuesto participativo está basado en la Ley Orgánica de Municipalidades; en la Ley Base de Descentralización; en la Ley Marco del Presupuesto Participativo, la Ley N°28056, y sus modificatorias; es así que, este reglamento ha sido enriquecido también con la participación de los miembros del CCLD, tanto los que conforman la sociedad civil, y todos los que en algún momento han aportado para enriquecer este presente reglamento, que ha sido compartido a todos los regidores, en ese sentido el reglamento contiene el objetivo principal que es procurar la mayor participación de la ciudadanía organizada, a fin que determinen los recursos para los años subsiguientes. En cuestión de inversión; es decir, en proyectos de Inversión Pública para el Distrito de Barranco, este reglamento contiene 29 artículos, y 03 Disposiciones Finales, en las cuales se define la participación de los agentes participantes, a fin que puedan contar con sus opiniones, debidamente representados por sus organizaciones.

Los actores principales son: el Alcalde, el CCLD, su pleno, el Concejo Municipal, representado por los regidores, el Comité de Vigilancia y Control, y todos los agentes participantes, así también como el equipo técnico conformado en este reglamento; también se establece quienes conforman el Reglamento Marco, quienes conforman el equipo técnico, y

también establece el cronograma para el desarrollo, que será establecido mediante Decreto de Alcaldía, una vez sea aprobado por Ordenanza.

Asimismo, como es de conocimiento de todos ustedes, ya se ha repartido y distribuido toda la información correspondiente al presente reglamento, de tal manera que más bien quede a criterio de este cuerpo colegiado, su aprobación.

Bueno también para precisar que la Comisión Ordinaria de regidores, en su sesión ordinaria ha aprobado este reglamento, dado que también ya contaba con la aprobación de la organización civil. Gracias.

**Alcaldesa:** Muchas gracias señor Torres Torres. Entonces si ¿no hay alguna pregunta? Pasamos a la votación, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto, los señores regidores que estén a favor de la Ordenanza que aprueba el **Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Barranco**, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez; sin ningún voto en contra, y ninguna abstención.

**Secretario General:** Aprobada por Unanimidad.

#### ORDENANZA N°632-2024-MDB

**POR CUANTO:**

Barranco, 13 de marzo de 2024.

El Concejo Municipal del Distrito de Barranco, en la Quinta Sesión Ordinaria de la fecha y;

**VISTOS:**

El Informe N° 0021-2024-GPPM-MDB emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización; los Memorándum N° 0221y 0286-2024-GM-MDB emitidos por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0095-2024-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 358-2024-SG-MDB emitido por la Secretaría General; y el Dictamen N°003-2024-CEAP//MDB emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración y Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Barranco; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. Asimismo, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, regula que: *“Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)”*;

Que, el numeral 1) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula que: *“Corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo”*; asimismo, el artículo 53° de dicha Ley, establece que: *“Las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia (...)”*; del mismo modo, el numeral 1) del artículo 104° de la precitada Ley, dispone que: *“Corresponde al Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, el coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital”*;

Que, en concordancia con lo expresado, según lo previsto en la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la referida Ley N° 27972, las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el numeral 1) del artículo 17° y el numeral 2) del artículo 18° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señalan que, los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

y que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Asimismo, según el numeral 1) del artículo 20° de la citada Ley, regula que: *“Los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados”;*

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, regula que: *“El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.”;*

Que, el artículo 8° de la citada norma, regula que: *“Los gobiernos regionales y locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.”;*

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, sostiene que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos locales en los gastos de inversión de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emite la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco antes citada, el cual establece en el literal a) del artículo 4°, como objetivo del Presupuesto Participativo el mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01, que establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, define que dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2016-MDB, se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 (PDLC) del distrito de Barranco, el cual establece la Visión y Objetivos Estratégicos del distrito de Barranco. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a esta visión y objetivos, buscando una mayor eficiencia en los recursos asignados al Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024;

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el proyecto de Reglamento Marco para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para los siguientes ejercicios, a fin que sea elevado a Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD para su concertación y, al Concejo Municipal, para su posterior aprobación;

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento marco del proceso de formulación del presupuesto participativo basado en resultados del distrito de Barranco;

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración y Planeamiento, emite opinión favorable para la aprobación del Reglamento para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, el mismo que consta de 29 Artículos, 03 Disposiciones Finales, proponiendo se eleve al Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por artículos 9°, numeral 9), 39° y 40° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente ordenanza:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Reglamento Marco para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que consta de 29 Artículos, 03 Disposiciones Finales y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.** - CONVOCAR a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del distrito de Barranco, a participar en el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para cada ejercicio correspondiente.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, y la Subgerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza

**Artículo Cuarto** - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza y su Reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco y del Estado Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**Alcaldesa:** Continúe señor Secretario General.

**Secretario General:** Gracias señora Alcaldesa, como segundo punto en la Orden del Día tenemos, la propuesta de **Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de San Bartolo, y la Municipalidad Distrital de Barranco.**

El mencionado proyecto cuenta con Dictamen N°006-2024, de la Comisión Ordinaria de regidores de Asuntos Jurídicos.

**Alcaldesa:** Pido autorización del Concejo Municipal para que, la señora María Emilia Espichan Cortez, Gerente de Cultura y Turismo, sustente la citada propuesta de convenio. Adelante por favor señora Espichán.

**Señora Espichán:** Buenos días señora Alcaldesa, señor Gerente Municipal, Señor Secretario General, señores regidores, funcionarios, vecinos que nos acompañan, y a través de las redes, tenemos la propuesta del Convenio de Hermanamiento, y apoyo mutuo entre la Municipalidad Distrital de San Bartolo y la Municipalidad Distrital de Barranco.

Esta propuesta tiene como objetivo que las partes celebren el presente convenio, para establecer vínculos de cooperación, y apoyo mutuo, que les permita dar a conocer las manifestaciones culturales propias de cada uno de estas jurisdicciones territoriales, e incrementar el turismo receptivo. Asimismo, el intercambio de conocimientos en materia de salud pública, desarrollo ambiental, Seguridad Ciudadana, y gestión pública local.

Dentro de esta propuesta de Convenio, los compromisos que ambas partes asumirían para el cumplimiento del presente convenio sería, promover la colaboración e intercambio de políticas y programas en materia de salud pública, desarrollo ambiental, y seguridad; así como crear mecanismos de coordinación permanente, que permitan proporcionar, y concretar acciones precisas en beneficio del turismo y de la promoción del comercio, y de la cultura de ambas jurisdicciones.

Asimismo, realizar la difusión del conjunto de información sobre los atractivos turísticos de ambos distritos, e intercambiar experiencia de gestión pública, y desarrollo local; así como, promover mejoras en los mecanismos de participación del ciudadano, y en el capital humano de cada una de las entidades; esta propuesta de convenio tiene como presupuesto y financiamiento que cada una de las partes asuma sus gastos, y el cumplimiento de sus respectivos compromisos, previa disponibilidad de presupuesto, y financiamiento.

La vigencia de la renovación del convenio presente, tendría una vigencia de 4 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, y las partes convendrían que el Convenio podría ser renovado por acuerdo mutuo, con la previa aprobación del Concejo Municipal.



La designación de los coordinadores para este convenio sería por parte de la Municipalidad Distrital de San Bartolo: el Gerente Municipal y la Secretaria del Despacho de Alcaldía; y por parte de la Municipalidad Distrital de Barranco: la Gerencia de Cultura y Turismo.

Señora Alcaldesa esa es la propuesta de Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de San Bartolo, y la Municipalidad Distrital de Barranco. Muchas gracias.

**Alcaldesa:** ¿Alguna pregunta señores regidores? Adelante regidor Mariluz.

**Regidor Mariluz:** Por favor señora Alcaldesa, quisiera saber si esta propuesta cuenta con Dictamen favorable.

**Señora Espichán:** Si, la propuesta cuenta con Dictamen favorable de la Comisión Ordinaria de regidores de Asuntos Jurídicos.

**Alcaldesa:** Por otro lado, también es importante informar sobre las actividades que se están realizando respecto a los Convenios suscritos; por ejemplo, del 14 al 17 de este mes se va a realizar una Feria de Pozuzo en el Parque Municipal.

**Señora Espichán:** También hemos tenido la Feria de Ollantaytambo, estas actividades se realizan conforme a la programación y los presupuestos aprobados.

**Alcaldesa:** Entonces señores regidores si ¿no hay más preguntas? Pasamos a la votación, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto, los señores regidores que estén a favor del Acuerdo de Concejo que, aprueba el Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de San Bartolo, y la Municipalidad Distrital de Barranco, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor 05 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez; con 02 abstenciones de los regidores: Juan Enrique Mariluz Montoya, y Aldair Paolo Santa Cruz Padilla; sin ningún voto en contra.

**Secretario General:** Aprobado por Mayoría.

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-MDB

Barranco, 13 de marzo de 2024.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Quinta Sesión Ordinaria de la fecha;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que, *“Corresponde al concejo municipal: (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”*;

Que, el inciso 3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS; regula que: *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, *“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá*

*agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”;*



Que, mediante Oficio N° 020-2024-ALC/MDSB de fecha 31 de enero de 2024, el señor August Carbajal Schumacher, Alcalde de la Municipalidad de Distrital de San Bartolo, manifiesta su interés de celebrar un Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Barranco, con el objeto de realizar actividades conjuntas de colaboración en materia de salud pública, desarrollo ambiental, seguridad ciudadana y gestión pública local;

Que, mediante Informe Técnico N° 0008-2024-GCT-MDB de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerencia de Cultura y Turismo emite opinión viable al proyecto de Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de San Bartolo;

Que, mediante Informe N° 0024-2024-GPPM-MDB de fecha 27 de febrero del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de San Bartolo y la Municipalidad Distrital de Barranco;

Que, mediante Informe N° 0087-2024-GAJ-MDB de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la celebración del Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de San Bartolo y la Municipalidad Distrital de Barranco;

Que, en fecha 08 de febrero de 2024 la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Barranco, emite el Dictamen N° 006-2024, con opinión favorable para la aprobación del Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de San Bartolo y la Municipalidad Distrital de Barranco, proponiendo se eleve al Concejo Municipal;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo de la Gerente de Cultura y Turismo, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA, y con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el acuerdo siguiente:

#### **ACUERDO:**

**Artículo primero.** - **AUTORIZAR** a la alcaldesa, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de San Bartolo y la Municipalidad Distrital de Barranco.

**Artículo segundo.** - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Cultura y Turismo

**Artículo tercero.** - **ENCARGAR** al despacho de Secretaría General publicar el presente acuerdo en el portal institucional ([www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**Alcaldesa:** Continúe señor Secretario General.



**Secretario General:** Muchas gracias señora Alcaldesa, como tercer punto en la Orden del día tenemos, la **Propuesta de Arrendamiento por Subasta Pública de dos Bienes Patrimoniales: Módulo Comercial, y Vagón de Tren.**

Cuenta con Dictamen de la Comisión Ordinaria de regidores de Economía, Administración, y Planeamiento.

**Alcaldesa:** Pido autorización al Concejo Municipal para que la señora María Elena Lizarraga, Gerente de Administración y Finanzas, sustente la citada propuesta. Adelante señora Lizarraga.

**Señora Lizarraga:** Buenos días señora Alcaldesa, señor Gerente Municipal, señor Secretario General, señores regidores, funcionarios, y vecinos presentes. El día de hoy, la Gerencia de



Administración y Finanzas, venimos a proponer a través de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la propuesta para la autorización de **Arrendamiento por Subasta Pública de dos Bienes Patrimoniales: Módulo Comercial, y Vagón de Tren**, ubicados en el Parque de “La Familia”, que es propiedad municipal.

Como marco normativo, tenemos que el Artículo 59° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe sobre la Disposición de los Bienes Municipales, que pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante otra cualquier modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley; es así que, ahora nos presentamos para pedir la autorización al Concejo para que aprueben la subasta de estos dos bienes de propiedad municipal.

El Artículo 28° del TUO de la Ley N°29151, que señala que las entidades deberán otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

El Artículo 61° del Reglamento de la Ley 29151, indica que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que dispone mediante un Informe Técnico – Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado, de acuerdo con la finalidad asignada.

Como antecedente tenemos, la documentación pertinente que se ha hecho previo a llegar a esta Sesión de Concejo: mediante Memorándum N° 0112-2023-GDE-MDB, de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico remite información referente a dos módulos comerciales municipales ubicados en el parque de la familia: un MODULO y VAGON DE TREN, además indica que: “Siendo ambos bienes de propiedad de la Municipalidad, los mismos que a la fecha se encuentran sin uso, debido a su deterioro el mismo que es progresivo y rápido, por lo que se solicita se sirva evaluar la posibilidad de iniciar el procedimiento para su cesión en uso a terceros bajo la modalidad dispuesta en las leyes sobre disposición de bienes de propiedad estatal. De esta forma se podrán restaurar los mismos, poniéndolos en valor y regularizando la conducción de estos bienes, generando ingresos a la Corporación”.

Con Carta S/N de fecha 27 de julio de 2023, el señor Mg. Ing. Luis Armando Delgado Castro, perito tasador remite el Informe IVADC380.23 “Informe de valorización referencial de alquiler de 4 activos fijos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Barranco-Lima”.

Por Carta N°002-2024-SGACP-GAF-MDB, de fecha 15 de enero del 2024, La Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita al perito tasador Ing. Luis Armando Delgado Castro, que actualice los valores de tasación de los módulos comerciales.



Con Carta S/N de fecha 19 de enero de 2024, el señor Luis Armando Delgado Castro perito tasador remite el Informe ADC30.24 “Actualización del Informe de Valorización Referencial de Alquiler de 5 Activos Fijos de Propiedad de la Municipalidad distrital de Barranco – Lima.

Memorándum N°0038-2024-GDE-MDB, de fecha 22 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, señala que el Módulo ubicado frente a la Av. El Sol en el parque de la familia (quiosco) se le podría otorgar el giro de heladería. Y el Vagón de Tren podría otorgársele el giro de restaurante – café.

Informe Técnico N°002-2024-UCP-SGACP-GAF-MDB, de fecha 29 de enero de 2024, elaborado por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial el cual sustenta técnicamente el arrendamiento de dos (02) módulos comerciales de propiedad de la municipalidad, indicando que resulta necesario aprovechar económicamente los espacios que

administra la Municipalidad, igualmente se adjunta a ello la tasación que determina el valor de renta mensual por arrendamiento de dichos módulos comerciales, así como el giro comercial, en conformidad a lo establecido en la normativa vigente.



tenemos el Memorándum de la Gerencia de Desarrollo Económico, donde nos remite los módulos comerciales ubicados en el Parque de "La Familia", que les llamamos el vagón de tren, y un módulo llamado kiosco; siendo ambos bienes de la municipalidad, los mismos que se encuentran sin uso, debido a su deterioro, que es progresivo y rápido; por lo cual se busca la necesidad de subastar.

Luego pasa a un perito, lo hemos enviado para su evaluación, lo hemos enviado al perito técnico el señor Luis Armando Delgado Castro, donde la tasación de estos dos bienes, además de dos kioscos que están dentro del Estadio Gálvez Chipoco, pero nos estamos centrando ahora solamente en la subasta de estos dos primeros locales; tenemos el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde levantan observaciones que hizo en algún momento en la secuencia de documentos que nos solicitaron, pero finalmente emitió la opinión favorable, hemos presentado un cuadro donde tomando como base el informe técnico del perito tasador que hemos contratado, él nos da el valor comercial del predio, aproximadamente de 4,075.51 soles de lo que se llama el módulo comercial kiosco, el giro sería heladería y afines, el área que ocupa el módulo en metros cuadrados es 11,60m<sup>2</sup>, y el área de influencia en metros cuadrados son 43m<sup>2</sup> el valor de la tasación como les digo es 4,075.51 soles, que sería mensual.

El módulo comercial vagón de tren en el Parque de "La Familia", el giro sería restaurantes y cafeterías el área que ocupa el módulo es 37m<sup>2</sup>, el área de influencia es de 133,43m<sup>2</sup>; el valor de la tasación en soles es 16,563.77 soles. Siendo así, que obtendríamos como precio base mensualmente un ingreso a la 20,639.28 soles, como le reitero esto es el precio base, obviamente, que entra una puja entra a propuestas que van a enviar entidades y/o instituciones privadas, que son las empresas que se presenten, y este precio puede aumentar muchísimo,

**Alcaldesa:** Esto es, que ¿20,639.28 soles entrarían mensuales a la municipalidad? ¿Y puede ser una empresa o una persona privada?

**Señora Lizarraga:** La persona natural y/o empresa privada que presente la mejor propuesta, ese es el costo mensual base que tendría que pagar por el alquiler del espacio, cualquier empresa o cualquier persona natural.

**Alcaldesa:** Cuánto se recibía actualmente por ese kiosco que estaba funcionando en el tren.

**Señora Lizarraga:** Vamos a separar los dos espacios, porque son dos procesos distintos, que se van a seguir, en el caso del tren no tiene algún ingreso, más bien es un deterioro paulatino que estamos teniendo, y tendríamos que incurrir en gastos para poder recuperarlo.

En el caso del kiosco, actualmente en el sistema no encontramos ingresos que haya tenido, pero si hemos visto que tenía ingresos por autorización de comercio en la vía pública, que lo ocupaba una persona que ya no está, y el costo era de 73 soles anuales; entonces lo que estamos tratando de hacer, dentro del patrimonio que tenemos, es tratar de valorizarlo y buscar mayores ingresos, o sea era como comercio ambulatorio.

La señora, o personas que estaban ahí pagaban 73 soles anuales, y validaban su permiso para poder estar como comercio ambulatorio; entonces hemos hecho una proyección de los ingresos obtendríamos al año, dada su pregunta señora Alcaldesa que serían aproximadamente, si nos basamos en el precio base que obviamente van a ser mucho más las propuestas, por experiencia sería de 24,767 soles anuales que obtendríamos por el alquiler de esos dos espacios, aproximadamente.





En las fotográficas podemos observar lo que actualmente es el tren, que está ubicado en el Parque de "La Familia", y queríamos mostrarles luego el área de influencia que, en la Comisión Ordinaria de regidores de Asuntos Jurídicos, nos pidieron que por favor pudiéramos presentar, podíamos explicar la foto del vagón del tren. Esa es la foto del vagón que está ubicado el parque de la familia, y ese es el mapa en la distribución del área de influencia, que nos lo solicitaron en Comisión los regidores, se pueda esclarecer un poco más lo que pasa que el área el vagón, que tiene una medida de 37m<sup>2</sup>, pero tenemos que darle un área de influencia que puedan utilizarlo también para beneficio y el uso del espacios, en este caso son 133m<sup>2</sup> donde podrían poner por ejemplo, algunas mesas o algunas sombrillas, donde puedan utilizarlo para el bien del negocio, es el espacio que se está proponiendo.

En el caso del kiosco, el área de influencia sería de 43m<sup>2</sup> que se ve en el siguiente plano que hemos desarrollado, también cuál sería su influencia, que igual podría tener mesas, sillas o cualquier otro tipo de cosas, para que pueda atender mejor a sus clientes.

Luego que el Concejo Municipal nos apruebe la propuesta, estos son los documentos que han ido tramitándose que los tenemos documentados, el expediente que viene al Concejo, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; la Gerencia de Administración y Finanzas; la Gerencia de Asesoría Jurídica, y finalmente la Gerencia Municipal, estas son las conclusiones, lo que finalmente nosotros venimos a solicitar es la autorización por Acuerdo de Concejo para arrendar los dos módulos propuestos mediante Subasta Pública, que se tiene que hacer a través del Acuerdo de Concejo, que la entidad percibirá aproximadamente 20,639 soles mensuales, como precio base; que podía ser mucho más.

Quería explicarles un poquito luego el procedimiento que seguiría, en el Concejo aprobamos la autorización de la Subasta luego ya entra a la parte administrativa, donde se van a establecer los procedimientos de las Bases para la Subasta. Muchas gracias.

**Alcaldesa:** Muchas gracias señora María Elena Lizarraga.

Bueno yo creo que esa zona está como que oscura como la noche, y que se podría hacer un lugar interesante que atraiga a los vecinos, porque hay muchos edificios alrededor, van muchos niños, y sí considero que debe haber servicios de nivel, bonitos y dar seguridad para contribuir a mejorar ese entorno, a veces oscuro. ¿Alguna pregunta? ¿Se podría poner en la tarjeta de vecino puntual preferente, algún descuento?

**Señora Lizarraga:** Sí, señora Alcaldesa en las Bases del Proceso de la Subasta, podríamos incluirle algunas cosas, que necesitamos ya como institución; por ejemplo, podríamos pedir la inclusión del vecino puntual preferente, la mejora de los espacios alrededor, para que pueda mejorar el entorno de los vecinos, también esas cosas se van a considerar.

Muchas gracias, alguna pregunta de los regidores por favor. Adelante regidora Vásquez.



**Regidora Vásquez:** Ayer he visto en la Comisión Ordinaria de regidores de Economía, y nosotros hemos aprobado esta propuesta porque consideramos que es una buena propuesta para el Distrito, ya que se va a generar un ingreso mensual, y eso generaría mucho más para el vecino barranquino; sin embargo, nosotros el día de ayer, cuando estuvimos en la Comisión señalamos que quisiéramos ver primero las Bases, y también el Cronograma para poder pasarlo hacia una sesión, justo por ello habíamos quedado en que esto iba a darse el día viernes, entonces me sorprende un poco el hecho de poder tenerlo el día de hoy. Muchas gracias.

**Alcaldesa:** Muchas gracias regidora Vásquez. ¿Podría informar al respecto señora Lizarraga?

**Señora Lizarraga:** Sí, señora Alcaldesa en la Comisión les comentamos también a los señores regidores, que ya lo que pasa es que el procedimiento después del Acuerdo de

Concejo, ya es netamente administrativo, la Gerencia de Administración conforma una Comisión que va a llevar a cabo el proceso de subasta por alquiler, dónde se elaboran las Bases el Comité, y se aprueba con resolución de administración, también, y ya los cronogramas, y los tiempos de la subasta, se maneja dentro de la administración.

**Alcaldesa:** Disculpen lo que entiendo que es un acto administrativo, y ¿Los regidores no podrían revisar, o hacer las Bases? quizás creen que puedo invitar asesor legal a ver los regidores quieren las bases y el cronograma no es verdad, para aclarar el tema por favor Dr. Alferrano, Gerente de Asesoría Jurídica, adelante por favor.

**Dr. Alferrano:** Señora Alcaldesa, señores regidores, cuando se va a dar una disposición sobre bienes municipales como en este caso, pasar a un arrendamiento, debe ser aprobado a través del Concejo Municipal, por cuanto es el Concejo el que si se puede dar en uso o no, los bienes de la entidad, eso es un aspecto, o sea si están de acuerdo o no.

El segundo hecho es, la aprobación de las Bases, que es un acto administrativo, aprobado por la administración; sin embargo, en un acuerdo o un Dictamen, o luego de un Acuerdo de Concejo, se puede establecer que se dé cuenta de las Bases del Concurso, para poder tomar conocimiento que es lo más favorable para nuestra entidad, y no pudieran llevarse de una manera distinta a lo que de repente es la voluntad; lo que se necesita acá es primero, si se está de acuerdo o no se está de acuerdo, de poder disponer de esos bienes, para que ellos puedan darse en arrendamiento y producir una renta, eso está contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades, y es exclusividad del Concejo esa aprobación, y por mayoría calificada, dos tercios; no mayoría simple.

El segundo aspecto, es que en el propio acuerdo puede disponerse que, a través de la Comisión se le dé cuenta directamente de las Bases de dicho de Concurso de arrendamiento, para tener como dije hace un momento, la certeza de que es lo más favorable. Gracias.

**Alcaldesa:** Gracias Dr. Alferrano; toca el turno al regidor Chihuán. Adelante regidor.

**Regidor Chihuán:** Señora Alcaldesa, estamos tocando algo que en el tiempo creo que se tenía que ver, porque de hecho tenemos que ver la forma que los espacios públicos puedan ser utilizados para que puedan generar de alguna manera ingresos para la municipalidad. Hoy que no los tenemos, pero quiero recalcar algo, y que ayer en la Comisión que estuvimos dijimos muchas cosas claras, porque esto es muy sensible para los vecinos, y nosotros somos vecinos, y somos los representantes de los vecinos, muchos tienen una opinión mala de lo que es hacer una subasta pública, porque en el tiempo se ha demostrado que fueron pésimas para el Distrito, totalmente pésimas para el Distrito, y eso es lo que tratamos nosotros de hacer, que sea transparente, honestos, que el distrito sea el beneficiado, porque los que invierten, ellos tienen que hacer unas proyecciones para recuperar en el tiempo, y hacen sus solicitudes, lo que nosotros tenemos que ver es que sea favorable para el Distrito, ya tenemos una experiencia en el mismo lugar que hasta ahora está el kiosco pagaba 73 soles anuales, eso es un escándalo.

Creo que tal igual que el MAC que hablamos de 2,000 anual, de pronto tendríamos que darle una mirada a eso, porque ya es justo que veamos tantas cosas que han ocurrido mal en el distrito, entonces quedamos ahí muy claramente que justamente lo que dice el Dr. Alferrano es que, luego que nosotros autoricemos si es que el Concejo lo aprueba, es que se pueda dar este tipo de concesiones por subastas públicas de espacios públicos permitidos por ley, que sean las más justas, y fuera de eso transparentes, porque mucho se habla, no hay que dejar ni una huella en el aire, como decir, las suspicacias que son dirigidas, x cosas, es lo principal de lo que dijimos ayer.

Que también hablamos y comunicamos que luego que veamos en el Concejo, porque esta es la forma, y luego vendrá la parte administrativa, que es la Base, y también les comenté que sería bueno que nos tengan informados a todos los regidores, ¿cómo va el proceso? poco a poco para que nosotros veamos que sea transparente ¿Las Bases son dadas por un perito,

verdad? ¿No, me equivoque, el valor referencial es lo que indica el Perito, que se podrían mejorar? ¿No vamos a aprobar también las Bases, no, o es una referencia?.

Bueno vamos a poner el tema que sabemos creo de un restaurante, que es un lugar tan expectante, como el que se va a poner, ¿creo que, la merced conductiva podría ser mucho más que eso, creo que se establece en las Bases verdad? y es por eso creo que nosotros tenemos que tener la seguridad que se van hacer bien las cosas, discúlpeme que me explaye, pero es un tema muy sensible entonces si vamos a empezar con esto, que es pequeño, porque que hay otros espacios que también se pueden dar, hay que ver la forma de que se haga bien que el distrito, lo único que queremos es que se sienta, que el distrito gane, no que se haga por un tema de 4 ó 5 soles, eso ya fue en el pasado hoy por hoy tenemos que dejar un precedente, que las cosas se pueden hacer bien en el distrito, pero hay que hacerlo bien, gracias,

**Alcaldesa:** Gracias señor regidor Chihuán.  
Sí, adelante Regidora Vásquez.

**Regidora Vásquez:** Solo quería aclarar un punto, quería que se entienda bien el sentir de los regidores, nosotros lo que queremos en realidad es que este proceso se de bien, como dice el regidor Chihuán, sabemos que nosotros no desarrollamos las Bases del proceso, pero sí queremos estar de alguna u otra forma, en el en el proceso, viendo que eso se de bien, para que después, no exista ningún problema. Ahora definitivamente, claro eso va a generar un ingreso al Distrito, no en este momento definitivamente, no está generando absolutamente nada, y eso es un perjuicio para nosotros como Distrito; entonces nosotros queremos que esto se de bien, y para eso justamente estamos en esta intervención. Gracias.

**Alcaldesa:** Gracias regidora Vázquez.

Coincido con ustedes, en el sentido; aparte que es la primera subasta, con el mejor de los objetivos, es mejor que haya un ingreso, pero que se haga bien, doctor Alferrano adelante, para la respuesta. Primero, la señora María Elena Lizarraga, y luego el doctor Alferrano.

**Señora Lizarraga:** Por su intermedio señora Alcaldesa, a los señores regidores es cierto en la Comisión que hemos tenido, la Comisión de Economía y Presupuesto, como hemos conversado con la regidora Cristina Vásquez, miembros de nuestra Comisión, y creo que la idea es la misma, la transparencia del proceso que vamos a iniciar, ahora es la primera que iniciamos esta vez, hemos querido seguir los procedimientos ya establecidos; por eso mismo, que le hemos llamado a un tasador, para que nos dé el valor comercial actual de este predio; hay dos tasaciones que hemos hecho en este en este procedimiento; una fue en el mes de julio, que queríamos ver el precio referencial; y la última es de ahora en el mes de enero me parece, que es la última tasación, que hemos hecho, donde estamos actualizando los precios.

Si bien es cierto, esos son los precios referenciales que se lanzan en la subasta, pueden ser muchísimo más, pero tenemos que poner un precio base, por dónde empezar, por eso hacemos una tasación del valor comercial del premio en el sector, también es la intención de nosotros señora Alcaldesa, tal como es la indicación, recuperar los espacios públicos que han sido abandonados, con precios o con ingresos muchísimos menores a lo que realmente hemos visto en la tasación, y llevar un proceso transparente y adecuado de acuerdo a lo que se indica. Muchas gracias.

**Alcaldesa:** Gracias señora Lizarraga.  
Adelante doctor Alferrano.

**Dr. Alferrano:** Señora Alcaldesa, solo para decir que dije que está en la Ley, pero no les dije exactamente cuáles son los artículos de la ley, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades nos habla de la disposición de los bienes municipales, en ella se señala los bienes municipales que pueden ser transferidos, lo cual no es el caso, concesionados en uso o explotación, tampoco es el caso, arrendados o modificados, arredrados es el tema, son modificados de posición o propiedad, mediante cualquier otra modalidad.



Entonces el tema específico está en el artículo 59° los bienes municipales pueden ser arrendados correcto, cualquier concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, la legislación de bienes nacionales no señala de manera precisa que estos arrendamientos se dan mediante subasta pública; un adicional el Código Civil peruano vigente, nos dice que, este arrendamiento no podrá ser jamás mayor a los 6 años, ni siquiera mediante adendas ampliatorias, o sea puedo darlo por 2 años, puedo ampliarlo; pero en su conjunto, no podrá pasar de 6 años, para que tenga volver a someter a una subasta pública, adicional el Acuerdo de Concejo.

Adicional, el Acuerdo de Concejo que se adopte debe ser puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 7 días, bajo responsabilidad de la Administración, nos señala también que como les dije que tiene que ser aprobado por Acuerdo de Concejo.

El artículo 66° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, nos establece que, cualquier tipo de disposición de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, para ello se cuenta también a la señora Alcaldesa que preside; esto es, directamente los artículos aplicables tanto en la Ley Orgánica de Municipalidades ya les he hecho referencia del Código Civil, y de la Ley de Bienes Nacionales, para que tengan el marco completo no, y sobre si el precio base, o el de la tasación puede servir de precio base, es el único precio que puede tener? No, estamos en precio de mercado, donde puede ser mayor, o puede ser menor, es de acuerdo, y depende de la modalidad de la subasta, si hay puja o no hay puja, pero deben conocer mejor aquellos que hacen las Contrataciones del Estado; porque eso, permite como dice si le parece muy caro, de repente ofertan menos, en eso tiene que estar en las Bases, hasta cuánto menos, si es 5% y si es más, si va a tener límite, o va a ser abierto hacia arriba; lo cual siempre se deja abierto en este tipo de cosas, pero como digo el acto directo que se requiere es si están de acuerdo con que estos bienes puedan ser arrendados, eso es directamente; el otro tema, ya será el tema de las Bases que, deberían ser puestas a conocimiento, pero no son aprobadas por ustedes. Gracias.

**Alcaldesa:** Gracias Dr. Alferrano.

Señora María Elena Lizarraga, una consulta, ese Perito Tasador ¿Cómo lo eligen?, se le contrata a través de un procedimiento normal de contratación a una persona jurídica, con términos de referencia ¿Qué solicitamos para hacer una tasación?

**Señora María Elena Lizarraga:** La contratación del perito se realiza conforme los procedimientos establecidos, que cuente con la colegiatura y la autorización para hacerlo; tal es así que, la persona que es nuestro perito es el Magister Ingeniero Luis Armando Delgado Castro, Perito del Colegio de Ingenieros del Perú, con registro 60751, Perito de la SBS, con registro 68127, y Perito de la TTP con registro 29227, y Perito Panamericano, con registro número 1255; es un perito reconocido en el medio, que este tiene todos los antecedentes, y la experiencia, y los permisos para poder emitir un informe de esa naturaleza. Gracias.



**Alcaldesa:** Adelante regidora Muñoz.

**Regidora Muñoz:** Por favor con su venía señora Alcaldesa, quiero hacer una consulta, y bueno primero trasladar las inquietudes a través de las redes sociales que están los vecinos que normalmente este vagón está utilizado para el aprendizaje de lectura de los niños, inclusive en su primera gestión además, si este vagón digamos se encuentra no operativo, es por la falta de mantenimiento no. Y además, en el Parque de "La Familia" podemos observar que hay bastante concurrencia de niños, padres de familia, me gustaría saber también, ¿Cuál es la tasación del vagón, y si tiene alguna opinión del Ministerio de Cultura, de valor histórico de ese vagón?. Además, ¿Si la subasta incluye o no, una condición para la preservación, conservación, restauración, respecto al vagón? Gracias.

**Alcaldesa:** Adelante, señora María Elena Lizarraga.



**Señora Lizarraga:** Por su intermedio señora Alcaldesa, sí regidora Muñoz, el vagón es de propiedad municipal, el espacio también es de propiedad municipal, y conforme la ley, nos permite que podemos arrendarlo a través de una Subasta Pública, para el mejoramiento del entorno como lo mencioné en la exposición, lo que vamos a buscar, sabiendo que hay afluencia de público, y de niños, lo que buscamos también es la mejora del espacio, la mejora del vagón, la mejora del entorno y crear nuevos espacios para estas personas, niños del público, vecinos que vienen hacia ese parque.

**Alcaldesa:** Efectivamente, tendrá que estar en las Bases de la convocatoria el mantenimiento del vagón, recuerdo que yo lo gestioné cuando era funcionaria del señor Mezarina, ese vagón, yo me enteré porque yo trabajé en Surco, con Carlos Daryán, que fue tres veces Alcalde de Surco; ese vagón fue traído para hacerlo Bibliotecas Públicas, el proyecto de Carlos, porque yo trabajé allí, y recuerdo que se hicieron algunos ahí por la Hacienda San Juan se puso uno, y otros en diversos puntos, compró varios; pues con el proyecto del parque "De La Amistad", no está el Arco Morisco, ahí se pusieron varios, se hizo la ruta del tren, y quedaron en Servicios a la Ciudad, en la Maestranza varios vagones, como cuatro creo, o tres, sin que se llegaran a ubicar como como él quería, que sean bibliotecas no, y recuerdo que salió a dar, entró del mar y yo me quedé primera primeros meses todavía trabajando allí en Turismo, y en una de las reuniones escuché que ya no era Política de este gobierno utilizarlos para tal fin, y que los regalen, o los donen, los saquen de ahí, del espacio, yo al enterarme de ello, este al poco tiempo al mes siguiente salí de ese trabajo, y me vine a trabajar acá a Barranco, a golpe de abril por ahí en 2007 con el Gobierno de Mezarina y llamé a Surco para averiguar, qué iba a ser efectivamente si los quieren donar y a pedido de la municipalidad este vagón era uno de ellos; entonces, quedaban tres y le comenté a Mezarina si podíamos enviar una Carta la que preparé el borrador para que el Alcalde la firme, para que pida esa donación, y del mismo modo le indiqué al Alcalde de Jesús María de aquel entonces, el señor Ocrospoma, y el Alcalde Rafael Santos, a quienes conocía, y también les pasé un borrador de Carta a los tres, es así que, los tres Alcaldes mandan a Santiago de Surco, porque como les digo los tenían que sacar de allí, y nos aceptan la donación, es así como llega el Vagón del Tren a Barranco, estando yo acá trabajando, inauguré la Oficina de Turismo que quedaba acá, y luego fui Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano.

Así llega al "Parque de la Familia" en la gestión de Mezarina, hay otro en el "Parque Próceres" en Jesús María, y hay otro, en el Parque de la Plaza de "Cuartel Bolívar"; esa es un poquito de la historia de cómo llegan los Vagones del Tren; así que le guardo cariño, pues porque he visto como se fue al Ferrocarril Central, viajó varias veces a Huancayo, a Cuzco, y supe del amor que tuvo él a estos proyectos, de utilizar estos emblemas, ya históricos, vagones, o rieles, o ferrocarriles, y todo ello; recuerdo cuando trabajé en el Parque "Reducto" con Alberto Andrade, ahí empezó él como regidor, y me acuerdo de la primera plana de el diario "El Comercio" y haber estado presente cuando se bajó trayendo de Cuzco Quillabamba ese vagón que está en el Parque "Reducto", entonces yo tenía también una pasión por este hecho histórico de los vagones, con observarlos recuerden que soy guía turística, y licenciada; he leído mucho de la historia del ferrocarril central, y llego acá, entonces la idea es darle un buen uso, en mi gestión, efectivamente este se utilizó como un vagón Ludoteca, no biblioteca para niños; ahora después de ese tiempo cerró, y no volvió a abrir, ha estado dos gobiernos municipales cerrado, abandonado; por eso creo que la empresa privada sería bueno para darle mantenimiento, tener un recurso pero también que esté en las bases por favor señora María Elena Lizarraga.



Que la empresa que gane se dedique a hacer actividades culturales con los niños, porque ahí están los juegos de los niños, no hay un anfiteatro, también entonces de hecho se tendría que poner esto en las bases, y que mantenga el hecho histórico, capaz una leyenda, y la restauración del mismo, perfecto.

Ahora damos el turno al regidor Juan Mariluz, adelante por favor regidor.



**Regidor Mariluz:** Muchas gracias señora Alcaldesa, justo iba a tocar el tema del mantenimiento del Vagón del Tren, para que no haya modificaciones dentro de su estructura, pero más allá estamos viendo el día de hoy que hay muchas preguntas que están quedando en el aire, cada uno de los regidores, y muchas dudas, y no vamos a terminar, porque vamos a continuar, y continuar, y no vamos a ponernos de acuerdo, por ello solicitaría por su intermedio, que esa propuesta retorne a la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración y Planeamiento, para que revisen estos puntos, y levantadas las dudas presentadas regrese al Concejo Municipal esta propuesta. Gracias.

**Alcaldesa:** Adelante, regidor Santa Cruz.

**Regidor Santa Cruz Padilla:** Buenos días señora Alcaldesa, señores regidores, señores funcionarios, vecinos todos, justamente teniendo en cuenta lo mencionado por el regidor Mariluz, y que el día de ayer en la Comisión Ordinaria de regidores nos indicaron muchas cosas que no se han cumplido hasta el momento, nos informaron que ya había una tentativa de bases, y de cronograma, ahora escuche al Dr. Alferrano que máximo podría ser por 6 años, y que no debía haber una Adenda, que este tema se iba a evaluar en una Sesión Extraordinaria, y no el día de hoy.

**Alcaldesa:** No hay ningún apuro en que se vea este tema hoy.

**Regidor Chihuán:** Sólo para señalar que las redes sociales podrían observar esta propuesta. Y por un tema de transparencia tendríamos que verlo con calma nuevamente en la Comisión de regidores.

**Alcaldesa:** Teniendo en cuenta las consultas realizadas por los señores regidores, y el pedido de regreso de la presente propuesta a la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración y Planeamiento; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto, pasamos a votación señor Secretario General; los señores regidores que estén a favor del Acuerdo de Concejo que aprueba el retorno de la propuesta de arrendamiento por subasta pública de dos (02) bienes patrimoniales - módulos comerciales Vagón de Tren y el Quiosco a la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración y Planeamiento, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez; sin ningún voto en contra, y ninguna abstención.

**Secretario General:** Aprobado por Unanimidad, el siguiente Acuerdo de Concejo:

Acuerdo de Concejo N° 010-2024-MDB.



Barranco, 13 de marzo del 2024.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Quinta Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que: "*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*". regulacion concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para



aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 376-MDB, establece que: ***“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”***;

Que, mediante Informe N° 0173-2024-SGACP-GAF-MDB de fecha 29 de enero del 2024, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, en referencia al Informe Técnico N° 0002-2024-UCP-SGACP-GAF-MDB de fecha 29 de enero del 2024; emite opinión viable a la propuesta de realización de una subasta pública para el arrendamiento de dos módulos comerciales ubicados en el Parque de la Familia denominados “Vagón de Tren y el Quiosco”; y remite lo actuado a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Memorándum N° 0347-2024-GAF-MDB de fecha 01 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace suyo el Informe N° 0173-2024-SGACP-GAF-MDB citado en el párrafo precedente y solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la propuesta de Subasta Pública para el Arrendamiento de los bienes propuestos en arrendamiento;

Que, mediante Informe N° 0076-2024-GAJ-MDB de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica ratifica opinión del Informe N° 0068-2024-GAJ-MDB, precisando que resulta viable la propuesta de Subasta Pública para el Arrendamiento de los bienes propuestos en arrendamiento;

Que, mediante Dictamen N°004-2024-CEAP/MDB de fecha 12 de marzo de 2024, la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración y Planeamiento, emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de arrendamiento por subasta pública de dos (02) bienes patrimoniales - módulos comerciales Vagón de Tren y el Quiosco, proponiendo se eleve al Concejo Municipal;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo en la sección orden del día, la Gerente de Administración y Finanzas expuso el tema de agenda de propuesta de arrendamiento por subasta pública de dos (02) bienes patrimoniales - módulos comerciales Vagón de Tren y el Quiosco; suscitándose al término exposición, la intervención de los Regidores Cristina Elizabeth Vásquez Hernández y Jaime Javier Chihuan León respecto de las bases administrativas para la convocatoria pública de arrendamiento;

Que, durante el desarrollo del debate, el regidor Juan Enrique Mariluz Montoya, presenta solicitud de retornar la propuesta de arrendamiento por subasta pública de dos (02) bienes patrimoniales - módulos comerciales Vagón de Tren y el Quiosco a la comisión correspondiente por no encontrarse suficientemente estudiado el tema, para su aprobación ante el Concejo, solicitud respaldada por el regidor Aldair Paolo Santa Cruz Padilla;

Que, el artículo 52° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 376-MDB, establece que: ***“Las cuestiones previas se plantean en cualquier momento y antes de las votaciones, por cualquier miembro del Concejo, a efectos de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación, por considerar que el asunto requiere un pronunciamiento previo de persona u órgano distinto al Concejo Municipal, pudiendo incluso solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El Alcalde o quien preside el Concejo, concederá un máximo de tres (3) minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación; (...)”***;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, y con dispensa de lectura y aprobación del acta, el acuerdo siguiente:

**ACUERDO:**



**Artículo Primero.** – APROBAR el retorno de la propuesta de arrendamiento por subasta pública de dos (02) bienes patrimoniales - módulos comerciales Vagón de Tren y el Quiosco a la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración y Planeamiento.

**Artículo Segundo.** - ENCARCAR al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional ([www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**Alcaldesa:** Continúe señor Secretario General.

**Secretario General:** Gracias señora Alcaldesa, como cuarto punto en la Orden del Día tenemos, el recurso de reconsideración interpuesto por el ciudadano Víctor Pedro Rimache contra el Acuerdo de Concejo N°130-2023, que declara zona intangible el espacio público en las denominadas playas “Los Yuyos”, y “Las Sombrillas”, y prohíbe el desarrollo de actividades de comercio en forma ambulante al igual que recreativos y deportivos, no organizados por la Municipalidad Distrital de Barranco, y prohíbe el ingreso con alimentos, bebidas alcohólicas, ni canes, salvo perros guías, guardianes, o salvavidas.

Este documento ingresó sin Dictamen a la Sesión del Concejo.

**Alcaldesa:** Pido autorización del Concejo para que el Dr. Jorge Alferrano, Gerente de Asesoría Jurídica informe sobre el recurso impugnativo. Adelante Dr. Alferrano.

**Dr. Alferrano:** Buenos días señora Alcaldesa, señores regidores, señores funcionarios, vecinos todos. El ciudadano Víctor Pedro Rimache, ha interpuesto un recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N°130-2023, debo manifestar lo siguiente:

Primero el Acuerdo de Concejo es una decisión política, una decisión de carácter vecinal, que adopta que adopta el colegiado con respecto a un tema específico, en este Acuerdo 130, se determinó declarar zona intangible el espacio público denominado playas “Los Yuyos”, y “Las Sombrillas”, y prohíbe el desarrollo de actividades de comercio en forma ambulante al igual que las actividades recreativas y deportivas, no organizados por la Municipalidad Distrital de Barranco, y prohíbe el ingreso con alimentos, bebidas alcohólicas, ni canes, salvo perros guías, guardianes, o salvavidas; en un área total de aproximadamente 17500 m<sup>2</sup>; las áreas públicas son intangibles de por lo tanto, lo que están ratificando es declarar zona intangible, el espacio ubicado en la denominada playa “Las Sombrillas”, en un área de 16000 m<sup>2</sup>; playa del litoral que forma parte de la jurisdicción de Barranco, que son bienes de uso público, intangibles, inalienables, e imprescriptibles, una réplica de lo que nos dice la Constitución Política del Perú.

Son zonas, en las cuales no se otorgará derecho alguno que altere dicho uso público, o sea, no es para la explotación, o uso comercial, u otro, sino del público, área de dominio público, área para cualquier ciudadano que quiera ir a una playa, y no puede ser objeto, pues de apropiación privada, u otra, prohibir el los recreativos y deportivos no organizados por la municipalidad de Barranco con excepción de eventos cívicos culturales tradicionales festivos institucionales recreativos deportivos y educacionales en zonas autorizadas zonas autorizadas de las playas “Los Yuyos” y “La Sombrillas”.

Quiere decir que, si hay algún tipo de actividad deportiva, u otra son en zonas específicas, deben ser debidamente autorizadas, y que la Gerencia de Cultura y Turismo sea la unidad orgánica responsable de programar y autorizar las actividades y/o eventos con carácter cultural, cívico y turístico, que se realizan en dichas playas. Asimismo, dispone que la Subgerencia de Comercialización sea la Unidad Orgánica responsable de autorizar de manera temporal, espectáculos públicos no deportivos, así como actividades de carácter económico en los malecones de las playas “Los Yuyos” y “Las Sombrillas”, y que la Subgerencia de Fiscalización y coactiva, sea la Unidad Orgánica, responsable de controlar,





fiscalizar, e iniciar el procedimiento sancionador correspondiente, a las prohibiciones y limitaciones establecidas en el citado Acuerdo de Concejo, y dispone a la Subgerencia de Comercialización el reordenamiento del Comercio informal en las mencionadas playas, y encarga a la Unidad Orgánica de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento, de lo dispuestos en la presente Ordenanza, y artículo 11° encargar al Despacho de la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, publicar el presente acuerdo en el Portal Institucional; muy bien entonces lo primero que debemos fijarnos es que es el tema de un acuerdo del Consejo primero para reglamentar esto se sujeta ordenanzas existentes sobre el mercado comercio migratorio y sobre otras específicas existentes no están haciendo otra cosa sino tomando una decisión política que se respeten las normas que se respete la Constitución que se respeten la ley no están yéndose por otro lugar entonces la pregunta primero

No veo nada de ilegalidad, ni nada por el estilo, no están sacando una Ordenanza Municipal que va a reglamentar ya esas Ordenanzas existentes, ustedes en otras palabras, están pidiendo que se cumplan, todo es una decisión política para el bienestar de la ciudadanía, que concurre para realizar un presentar un recurso de reconsideración a un Acuerdo Concejo se requiere del 20% del número legal de regidores estableció la Ley Orgánica de Municipalidades tratando de buscar 20%, y eso se hace para la siguiente sesión; la siguiente sesión a aquella que en materia de su aprobación.

Debería ser visto el pedido del señor RIMACHE en la Comisión Ordinaria de regidores de Asuntos Jurídicos, para que puedan exponer lo mismo que acabo de exponerles, pero esto en realidad es ahí donde directamente a través de la Comisión ordinaria de regidores de Asuntos Jurídicos emita su Dictamen. Muchas gracias.

**Alcaldesa:** Gracias gracias, entonces si no hay más preguntas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto, pasamos a votación señor Secretario General, los señores regidores que estén a favor del Acuerdo de Concejo que admite a trámite el Recurso de Administrativo de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 130-2023-MDB de fecha 05 de diciembre de 2023, interpuesto por el señor Víctor Pedro Rimache Uriarte; y disponer que el Recurso de Administrativo de Reconsideración pase a la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos para la emisión del Dictamen correspondiente; sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez; sin ningún voto en contra, y ninguna abstención.

**Secretario General:** Aprobado por Unanimidad, el siguiente Acuerdo de Concejo:

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MDB

Barranco, 13 de marzo del 2024.



**SECRETARIO GENERAL:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Quinta Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su*



*competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 67° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 376-MDB, establece que: *“Las solicitudes de Reconsideración, deben ser vistas, en la sesión Ordinaria siguiente y el Alcalde o quien preside el Concejo luego de la sustentación por el ponente, someterá a votación si se acepta o rechaza. De aceptarse, el Alcalde ordenará que la reconsideración pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el Dictamen correspondiente; debiendo ser visto y votada en Sesión Ordinaria u Extraordinaria, quedando en suspenso la disposición reconsiderada hasta que el Concejo resuelva el recurso correspondiente en forma definitiva.”;*

Que, mediante Expediente con Registro N° S-11001-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el señor Víctor Pedro Rimachi Uriarte identificado con DNI N°07028652 interpuso Recurso de Administrativo de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 130-2023-MDB de fecha 05 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 0053-2024-GAJ-MDB de fecha 06 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizando en análisis jurídico de los fundamentos de hecho y derecho expuestos en el recurso interpuesto por el solicitante, concluye que, (1) No configuran ninguna causal de nulidad prevista en la Ley N° 27444, El Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS; y (2) No podrían configurarse como Barrera Burocrática ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; asimismo, recomienda que, el recurso interpuesto se eleve al Concejo Municipal en la próxima Sesión Ordinaria, para que este órgano colegiado traslade EL RECURSO IMPUGNATORIO a la Comisión de Asuntos Jurídicos;

Que, el artículo 34° del citado Reglamento, establece que, *“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”;*

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Asesoría Jurídica; previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, y con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el acuerdo siguiente:

#### ACUERDO:

**Artículo Primero.** – **ADMITIR** a trámite el Recurso de Administrativo de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 130-2023-MDB de fecha 05 de diciembre de 2023, interpuesto por el señor Víctor Pedro Rimachi Uriarte.

**Artículo Segundo.** – **DISPONER** que el Recurso de Administrativo de Reconsideración pase a la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos para la emisión del Dictamen correspondiente.

**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional ([www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**Alcaldesa:** Perfecto, bueno yo para cerrar este tema, lo que yo he recibido de los vecinos son felicitaciones por el tema del orden en las playas que se está poniendo, y los servicios que se están prestando de las sombrillas rústicas, que están muy lindas, los baños etc., el malecón que se ha hecho, y el orden, la gente quiere orden. Muy bien.



Continúe por favor señor Secretario General

**Secretario General:** Muy bien muchas gracias señora Alcaldesa, con su venia como quinto punto de la Orden del Día tenemos, **El Plan EDUCCA Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco**, este punto es sumamente importante porque es parte del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondiente al tramo I para los compromisos del presente Año Fiscal 2024.

Cuenta con el Dictamen N°002-2024-CDET/MDB emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Urbano, Ecología y Tránsito, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por la Comisión Ordinaria de regidores de Desarrollo Urbano, Ecología, y Tránsito, que fue remitido por correo electrónico para conocimiento de los señores regidores.

**Alcaldesa:** Pido autorización del Concejo para que la Ingeniera Catherine Espinoza, de la Gerencia de Servicios de la Ciudad y Gestión Ambiental sustente el mencionado Plan. Adelante Ing. Espinoza.

**Ing. Espinoza:** Buen día estimada Alcaldesa, Gerente Municipal, Secretario General, estimados regidores, funcionarios, y vecinos que están presentes con nosotros en esta Sesión de Concejo, con el permiso de la Alcaldesa voy a dar exposición acerca del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el **Plan EDUCCA Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco**, que es un instrumento de planificación y de gestión que está alineado a diversas normas que emite en Ente Rector, que en este caso es el Ministerio del Ambiente, tal es así que, este instrumento ha sido contemplado en la Política Nacional al 2030; cuyo objetivo es elevar la cultura ambiental de la ciudadanía, y promover la participación de niños, jóvenes, y adultos, a favor del medio ambiente, con la finalidad de poder generar cambios en el comportamiento de la ciudadanía.

Como toda norma o instrumento, nosotros estamos transados por diversas normas, como ya les había comentado para contextualizarlas un poco más, este Programa EDUCCA nace a partir de un Decreto Supremo que emite en el año 2012 el Ministerio del Ambiente, llamado Política Nacional de Educación Ambiental, en el cual estaban enfocados en promover la educación ambiental, tanto contemplando el sistema educativo, y también la sociedad civil.

Asimismo, en el año 2021 el Ministerio del Ambiente vuelve a actualizar la Política Nacional Ambiental, tomando ya como un objetivo prioritario el tema de Educación Ambiental, lo cual también involucraba el reporte de los gobiernos locales a este Ministerio, sobre los avances de la implementación del Programa del cual estamos comentando, luego también; en ese marco, la Municipalidad de Barranco con la Ordenanza N° 483 en el año 2017, aprueba ya un Programa Municipal pero que tenía una vigencia desde el año 2017 hasta el año 2022, siendo también dicho Ministerio, quien actualiza las normas constantemente, nos indica el año pasado a través de una Resolución Ministerial que van a sacar nuevos lineamientos para poder actualizar las líneas de acción, por los cuales vamos a implementar y elaborar también los Programas Municipales, donde ya nos indican que ya no habría una Licencia como en una primera instancia, muchas municipalidades emitieron sus Programas Municipales, entonces el año pasado también ya se había aprobado una Ordenanza que fue la N° 590, pero que tuvo vigencia sólo para el año 2023; entonces, como estamos nuevamente actualizando el Programa Municipal para poder continuar con las labores que ya venimos realizando, ahora para poder explicarles las Líneas de Acción bajo las cuales está planteado nuestro Programa Municipal, son dos principales: El primero está enfocado a la educación ambiental escolar, mediante la cual nosotros nos encargamos de realizar la formación de promotores ambientales escolares, y también una segunda línea de acción bastante importante que es, la educación ambiental comunitaria, bajo la cual nosotros estamos formando promotores ambientales juveniles, y también comunitarios, como les había mencionado este programa lo que busca es fomentar el desarrollo de la conciencia ambiental de la educación a través de los colegios, y también de la sociedad civil.





Entonces, este Programa tiene etapas. Estas son las tres etapas de las cuales el Ministerio del Ambiente supervisa, y nos indica si estamos llevando de manera adecuada nuestro Programa:

- La primera parte es, la elaboración y la aprobación, que es la etapa en la que estamos actualmente.
- Luego va a seguir una segunda etapa que es, la implementación que se va a llevar a cabo a través del cumplimiento de un Plan de Trabajo Anual, que trabajamos todos los años, y que actualizamos anualmente, y
- En tercer lugar tenemos, el seguimiento y la evaluación de nosotros como Gobierno Local debemos reportar al Ministerio: Cuáles son los avances que nosotros tenemos en el marco del cumplimiento de nuestro Plan de Trabajo.

Entonces nosotros hacemos los dos primeros reportes que son, en junio y en septiembre, donde les informamos cómo vamos avanzando con nuestro Plan de Trabajo, y finalmente hacemos un tercer reporte que ya es la evaluación anual, que va a realizar el Ministerio, donde va a corroborar que nosotros estemos cumpliendo con todas las metas, que nosotros hemos establecido en nuestro Plan de Trabajo Anual.

Bueno para continuar nosotros en el Programa EDUCCA, estamos contemplando objetivos ambientales que son priorizados, como por ejemplo uno de ellos es, promover la reducción del uso de bolsas plásticas de un solo uso, y de los descartables, que también está marcado en una Ley que es la N° 3884, que lleva el mismo; también comentado por el Ministerio del Ambiente, también estamos enfocados en generar la correcta segregación de los residuos sólidos en la fuente, lo cual está muy ligado a nuestro Programa Recicla Barranco, que estamos ya llevando a cabo hace varios años. También, estamos identificando el tema del cumplimiento del horario establecido para la recolección domiciliar de residuos, y espacios públicos que se realiza a través de identificación de zonas, donde hemos visto que hay malas prácticas por parte ya sea de vecinos, o de algunos propietarios de establecimientos comerciales, a los cuales nosotros vamos a educar, les entregamos la información adecuada, y les brindamos ese soporte para que ellos puedan cumplir con las normas, y con los horarios que nosotros ya hemos establecido como institución, y también la conservación de espacios naturales, y la correcta disposición de los residuos en las playas del distrito, a través de diversas campañas, talleres, y charlas.

Yo creo que muchos de ustedes ya deben de haber visto el trabajo que venimos realizando, a través del Programa EDUCCA Barranco, de repente no sabían que tenía ese nombre, pero muchas veces hemos realizado activaciones acá en la Plaza, así como en diferentes partes, hemos trabajado con vecinos, hemos trabajado con los recicladores, con estudiantes universitarios, estudiantes escolares, hemos hecho diversas campañas de limpieza de playas, desde el año pasado, habiendo contado también con la participación de muchos trabajadores de nuestra misma municipalidad, y también de otras instituciones, como también del Ministerio del Ambiente.



Y bueno creo que, en resumen es lo que les puedo explicar acerca de lo que venimos trabajando a través del Programa Municipal, el cual queremos que nuevamente sea aprobado por el Concejo Municipal, lo que como ya les he mencionado es parte importante para el reporte que vamos a realizar al Ministerio del Ambiente, que comprende el Programa. Muchas gracias.

**Alcaldesa:** Muchas gracias Ing. Espinoza. Por favor, ¿Si algún regidor tuviera alguna pregunta?

**Alcaldesa:** Si no hay preguntas señores regidores; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto, pasamos a votación señor Secretario General; los señores regidores que estén a favor de la Ordenanza que, aprueba El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco



(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – BARRANCO), por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez; sin ningún voto en contra, y ninguna abstención.

**Secretario General:** Aprobada por Unanimidad, la Ordenanza, que a continuación se indica:

**ORDENANZA N°633-2024-MDB.**

Barranco, 13 de marzo de 2024.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Quinta Sesión Ordinaria de la fecha y;

**VISTOS:**

El Informe N° 0008-2024-GSCGA-MDB emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Informe N° 0027-2024-GPPM-MDB emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Memorándums N° 0226, 265-2024-GM-MDB emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0093-2024-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 0265-2024-GM-MDB emitido por la Secretaria General; el Memorándum N° 0097-2024-GDU-MDB emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Dictamen N°002-2024-CDET/MDB emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Urbano, Ecología y Transito; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que: *“Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí”;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7) del artículo 9° de la precitada Ley, regula que: **“Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.”;**

Que, la Municipalidad Distrital de Barranco, requiere de un instrumento normativo que establezca un 2 marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

En uso de las facultades conferidas por artículos 9°, numeral 9), 39° y 40° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente ordenanza:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – BARRANCO).**

**Artículo Primero. - APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco (Programa Municipal EDUCCA - Barranco), el mismo que consta de Doce (12) Artículos, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**Artículo Cuarto. – REALIZAR** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**Artículo Quinto. - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental **NOTIFICAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**Artículo Sexto. – DEROGUESE** la Ordenanza Municipal N° 590-2023-MDB-ALC de fecha 21 de marzo de 2023, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 31 de marzo de 2023.

**Artículo Séptimo. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco y del Estado Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**Alcaldesa:** Continúe por favor señor Secretario General.

**Secretario General:** Muchas gracias señora Alcaldesa, como sexto punto en la Orden del Día tenemos, el **Proyecto de Convenio de Cooperación Fundación Iberoamericana por las Artes - Feria Internacional del Libro y de las Artes de Barranco.**

El mismo que cuenta con Dictamen N°007-2024, de fecha 05 de febrero del 2024, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos.



**Alcaldesa:** Pido permiso al Concejo para que la señora María Emilia Espichán Cortez, Gerente de Cultura y Turismo sustente la citada propuesta. Adelante señora Espichán.

**Señora Espichán:** Nuevamente buenos días señora Alcaldesa, Gerente Municipal, Secretario General, señores regidores, funcionarios, vecinos, la propuesta que nos trae en este momento es el **Convenio de Cooperación Fundación Iberoamericana por las Artes - Feria Internacional del Libro y de las Artes de Barranco**, esta Fundación es una persona jurídica que desarrolla actividades vinculadas a la promoción y difusión de la cultura tales como, Ferias de Libros, Festivales de Poesía, Conciertos, Publicaciones, Charlas educativas, Capacitaciones, Simposios, Talleres, Seminarios, Investigaciones, y Conferencias, a la fecha ha organizado la Feria Internacional de la Primavera Poética en la Feria Internacional del Festival Poético en Lima- Perú.

Asimismo, también está participando desde el año pasado y este año, en la curaduría de la Feria Internacional del Libro de Tabasco, de la Universidad de Juárez en México, en marzo de este año.

Un poco acerca de la Fundación, la finalidad de este Convenio es la Cooperación Interinstitucional que tiene como propósito fomentar la cultura, y democratizar el acceso a la lectura, ofreciendo a los vecinos del distrito de Barranco, las ofertas vigentes, y una programación de actividades de presentaciones de libros, conversatorios, talleres artísticos, charlas educativas, conferencias, conciertos, rutas literarias entre otros.

El objetivo del presente Convenio es la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y la Fundación, acordando realizar una Feria que tendría el nombre de Feria de Barranco que promueve la cultura, las artes, y el acceso a la lectura, como un trabajo de intervención socio-cultural que, las partes buscan impulsar entre todos los vecinos de Barranco, y de los distritos aledaños.

Los compromisos de las partes serían por parte de la Municipalidad de Barranco, se compromete a otorgar el uso del Parque de Barranco, sin alterar su transitabilidad. Asimismo, permitir realizar la Feria del 12 al 28 de abril del año en curso. Asimismo, también coordinar con las Subgerencias de Imagen Institucional la difusión de la de la Feria, y precisar que la Municipalidad no se va a hacer responsable de los bienes de la feria, durante el tiempo que dure la misma, y aceptar un máximo de 35 soles por entrada.

Esta Fundación se compromete a cambio a encargarse de la logística, y la coordinación de los feriantes, a desarrollar actividades culturales durante la organización de la feria, con el fin de dinamizar y conseguir el flujo de personas brindar el espacio para la presentación de libros de escritores barranquinos, e incluir gestores culturales del distrito, de las actividades que se desarrollara en ese evento la Fundación.

Asimismo, proporcionará la instalación de un grupo electrógeno para el suministro de los servicios, durante los días de feria la fundación proveerá de un personal para la limpieza, y seguridad particular de la feria, también dejará los espacios utilizados para la feria en las mismas condiciones que le fueron entregados, así como hacer entrega de donativos de libros según edades, al finalizar la feria a la biblioteca, y según la cantidad de estudiantes inscritos, incluir en la programación tres escritores artistas extranjeros, apoyar la organización de las actividades por los 150 años del nacimiento del poeta José María Eguren, a través de la convocatoria de los juegos florales "José María Eguren", en dos categorías escolares, dirigido a los alumnos de secundaria, y adultos; dirigidos a escritores en general, mayores de 18 años.





Asimismo, se compromete a la publicación del libro en homenaje a José María Eguren en coordinación con el área de imagen institucional, las partes con la finalidad de obtener una eficaz ejecución de las actividades que el presente convenio pretende realizar, se realizará las coordinaciones, verificación, y supervisión, a través de los funcionarios encargados designados, por la Municipalidad, la Gerencia de Cultura y Turismo; y por la Fundación, el señor Karol Alba; esta es la propuesta. Gracias.

¿Algún regidor que desee hacer alguna pregunta?

**Alcaldesa:** Si, regidor Mariluz, adelante.

**Regidor Mariluz:** Con su venía señora Alcaldesa, esta propuesta la hemos visto en el anterior Concejo, que el beneficio no era mucho, en comparación con lo que obtendríamos si nosotros cobramos, porque al margen que puedan dar un aspecto cultural de algún cantante, o el libro siempre está que tienen que lucrar, y como parte lucrativa, 35 están según nuestros cobros, a partir de 20 para arriba se cobra 5000 soles diarios, si yo multiplico 5000 soles diarios por los 15 o 16 días de Feria, estamos entre 75,000 y 85,000 soles que debería cobrar el Distrito de Barranco, y con esa plata de repente, podríamos hacer algo, como algo mínimo gastamos 20,000, y traemos lo mejor como para poder hacer una parte cultural, y no se perjudicaría el distrito, al contrario se incrementaría, porque tenemos otro tipo de espacios públicos.

Dos, qué pasa, que dice que algo del grupo electrógeno no veo la parte de seguridad, es muy importante, y nosotros como parte fiscalizadora, no estaría yo de acuerdo con este tipo de convenio, eso es todo. Gracias.

**Señora Espichán:** Bien señora Alcaldesa, nosotros hemos cuantificado también lo que la fundación estaría entregando a la Municipalidad, más o menos según la descripción que la organización nos indica, que hay un monto en cuanto a los recursos humanos, a los homenajes que se harían, a la donación de libros, a la acción de los juegos florales a la donación de algunos insumos para el parque, la valorización ofrecida por la Fundación es más o menos una valorización de 56,400 soles, eso es lo que nosotros hemos cuantificado. Asimismo, la Fundación pretende traer su grupo electrógeno, y también su propia seguridad.

**Alcaldesa:** Muchas gracias.

Alguna otra pregunta. Adelante, regidor Chihuán.

**Regidor Chihuán:** Creo que este tema lo estuvimos viendo el año pasado, una serie de pedidos de los regidores, observaciones, parece que no se han reformulado, mejor por lo tanto, solicito que podríamos retornar a la Comisión para poder darle un mayor enfoque, y poder analizar bien, y poder luego en una Sesión próxima traerlo. Gracias.

**Alcaldesa:** Adelante regidor Montes de Oca.

**Regidor Montes de Oca:** Gracias señora Alcaldesa, no obstante que esto pasó por la Comisión Ordinaria de regidores de Asuntos Jurídicos, y teníamos una Dictamen aprobatorio, unas inquietudes de parte de algunos regidores entonces presumo que podría secundar en todo la idea de los regidores para que haya unidad de criterio, y no haya dudas, en la decisión final. Gracias.



**Alcaldesa:** Muchas gracias regidor Montes de Oca. Adelante regidor Santa Cruz.

**Regidor Santa Cruz:** Sí para para acotar un poco lo que venía diciendo este mis colegas regidores, lo ideal, yo sé porque ya lo han manifestado anteriormente que por Asuntos Jurídicos pueden pasar varios temas, pero lo ideal sería que pase por la Comisión Ordinaria de regidores de Cultura, Educación, y Deporte, no porque muchas veces ya desde el año pasado hemos tenido Comisión, y mayormente es informativa, y no pasan muchos temas por ahí, anteriormente en el tema anterior de un Convenio con San Bartolo tampoco pasó por esa

Comisión, y pasó por Asuntos Jurídicos. Entonces lo ideal es que pueda ser, porque muchas veces no hay tema en esa Comisión, nada más.



**Alcaldesa:** Gracias correcto muy bien entonces lo pasamos, por favor regresa a Comisión. Conforme a lo expuesto por los señores regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto, pasamos a votación señor Secretario General, los que se encuentren a favor del Acuerdo de Concejo, que aprueba la remisión de la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Fundación Iberoamericana para las Artes "Feria Internacional del libro y de las artes de Barranco", a la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deportes, por favor manifiéstense levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez. Sin ningún voto en contra y ninguna abstención.

**Secretario General:** Aprobado por Unanimidad el siguiente Acuerdo de Concejo:

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024-MDB

Barranco, 13 de marzo del 2024.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Quinta Sesión Ordinaria de la fecha;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que: "**Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**"; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 376-MDB, establece que: "**Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.**";

Que, mediante Informe Técnico N° 0005-2024-GCT-MDB de fecha 07 de febrero del 2024, la Gerencia de Cultura y Turismo emite opinión técnica favorable para la suscripción del proyecto de Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Fundación Iberoamericana para las Artes S.A.C.S;

Que, mediante Informe N° 0022-2024-GPPM-MDB de fecha 22 de febrero del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y La Fundación Iberoamericana para las Artes "Feria Internacional del Libro y de las Artes de Barranco";

Que, mediante Informe N° 0322-2024-SGACP-GAF-MDB de fecha 07 de marzo del 2024, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial emite opinión favorable a la suscripción de Convenio de Cooperación la Municipalidad Distrital de Barranco y La Fundación Iberoamericana para las Artes "Feria Internacional del Libro y de las Artes de Barranco";





Que, mediante Informe N° 0083-2024-GAJ-MDB de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Fundación Iberoamericana para las Artes “Feria Internacional del libro y de las artes de Barranco”;

Que, mediante Dictamen N°007-2024 de fecha 05 de febrero del 2024, la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos, emite opinión favorable para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Fundación Iberoamericana para las Artes “Feria Internacional del libro y de las artes de Barranco”; proponiendo se eleve al Concejo Municipal;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo en la sección orden del día, la Gerente de Cultura y Turismo expuso el tema de agenda de solicitud de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Fundación Iberoamericana para las Artes “Feria Internacional del libro y de las artes de Barranco”; suscitándose al término exposición, la intervención del Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya respecto de los términos del convenio propuesto;

Que, durante el desarrollo del debate, los regidores Jaime Javier Chihuan León, Marcos Humberto Montes de Oca Sanchez y Aldair Paolo Santa Cruz Padilla presentan solicitud de remitir lo actuado, respecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Fundación Iberoamericana para las Artes “Feria Internacional del libro y de las artes de Barranco”, a la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deportes, con la finalidad de profundizar en los términos del mismo;

Que, el artículo 52° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que: “Las cuestiones previas se plantean en cualquier momento y antes de las votaciones, por cualquier miembro del Concejo, a efectos de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación, por considerar que el asunto requiere un pronunciamiento previo de persona u órgano distinto al Concejo Municipal, pudiendo incluso solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El Alcalde o quien preside el Concejo, concederá un máximo de tres (3) minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación; (...)”;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, y con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el acuerdo siguiente:

#### ACUERDO:

**Artículo Primero. – APROBAR** la remisión de propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Fundación Iberoamericana para las Artes “Feria Internacional del libro y de las artes de Barranco”, a la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deportes

**Artículo Segundo. - ENCARCAR** al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional ([www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**Alcaldesa:** Ya está decidido, okey gracias, siguiente punto por favor señor Secretario General.

**Secretario General:** Muchas gracias señora Alcaldesa, como séptimo punto en la Orden del Día tenemos, la **Adenda al Convenio Especifico de trasferencia de recursos públicos del proyecto de Inversión entre las Municipalidades de Santiago de Surco, de Barranco y Chorrillos, correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI N° 2613028, denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”.**

**Alcaldesa:** Pido autorización del Concejo Municipal para que, el Dr. Jorge Alferrano, Gerente de Asuntos Jurídicos sustente el mencionado Convenio. Adelante Dr. Alferrano.

**Dr. Alferrano:** Señora Alcaldesa, señores regidores, funcionarios, público en general, mediante Oficio de fecha 04 de marzo del 2014, remitido por la Jefatura de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Municipalidad Distrital de Chorrillos comunicó que habían recibido el Oficio de fecha 19 de febrero del 2024, del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, que le transmitió la intención de gestionar el financiamiento



del proyecto, y a su vez proceder a su ejecución con lo cual permitía la intervención integral de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento; adicionalmente señala que, para el cumplimiento de dicho fin, es pertinente suscribir un nuevo convenio con esta entidad tanto nuestra corporación de Barranco, como la de Santiago Surco para que se proceda mediante los actos administrativos pertinentes, y traslado de las facultades de las unidades formuladoras de inversiones y ejecutores de inversiones CUI a favor de la comuna chorrillana; lo que conlleva a su vez, en transmitir las facultades de registro, y procedimientos administrativos pertinentes, en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Anual y Gestión de Inversiones, creado por Decreto N° 1252, y la ejecución física del proyecto de inversión N° 26028 para con ello proceder a la suscripción del dominio con el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, y autorizar como delegación de facultades exclusivas a la Región para las gestiones de financiamiento, por superior ejecución de las inversiones; como es de vuestro conocimiento con las Municipalidades de Santiago de Surco y Chorrillos hemos suscrito dos convenios.

El primer Convenio fue de formulación, el cual ejecutó el proyecto de formulación de todo el expediente de las obras que se tenían que hacer, las áreas que involucraban a cada uno de los distritos, y finalmente se proponía el costo que quería asumir cada uno de ellos.

En el segundo Convenio establecimos que transferir los fondos que correspondía a cada uno de los distritos para la ejecución de la obra, siendo que el menor monto el de Barranco, porque era la menor área comprometida, el que tenía que asumir de mayor costo, era la Municipalidad de Chorrillos, y en segundo lugar la Municipalidad de Santiago de Surco.

Este segundo proyecto si no mal recuerdo fue aprobado en el mes de septiembre del año pasado, y era para la ejecución inmediata en el presente año, lo cual hasta la fecha no se ha realizado, pero existiendo la posibilidad de parte del Gobierno Regional donde señalan que Barranco había estado señalando una serie de propuestas de obras en conjunto, como Gobierno Regional y muestra de su intención de financiar directamente el Convenio que se está trayendo contempla dos cosas: en la primera facilitar las gestiones a la Municipalidad de Chorrillos para que se pueda llevar a cabo la ejecución y financiamiento a través de terceros, dándole un plazo determinado de meses; que de no realizarse en ese plazo, por no haber conseguido el financiamiento por parte de Lima, o quien fuera para ejecutar la obra, quedan obligadas las partes, eso es lo que tiene que firmar cada uno, quedan obligadas las partes a continuar y realizar de manera inmediata la transferencia que se asumió cuando se firmó entre los tres Distritos, no habría pretexto alguno para decir no a la transferencia, o se consigue a través de un tercero, y se está dando un plazo o cada una de las partes, o lo asume cada Distrito, y si existiese un mayor costo por la demora de ellos, en el porcentaje que les corresponde está puesto en estas dos cláusulas del convenio para poderse adecuar.

Ha habido ya reuniones de coordinación, entre las Gerencias de Asesoría Jurídica con los Gerentes Municipales, y los Gerentes de Desarrollo Urbano, y en el área de las Obras Públicas; así se eso es lo que convenimos, y eso es lo que se ha formulado como para poder llevar a cabo los Convenios. Gracias.



**Alcaldesa:** Muchas gracias, Dr. Alferrano.  
Tiene la palabra el regidor Marcos Montes de Oca.

**Regidor Montes de Oca:** Gracias señora Alcaldesa, por su intermedio, doctor acaba de decir en caso de que no haya un acuerdo, o que no se, digamos lo que se está proponiendo es que las partes quedan obligadas a asumir el acuerdo inicial de los montos ¿Qué pasaría en todo instancia distinta cuánto tiempo demandaría o posiblemente demandar Gracias.

**Dr. Alferrano:** Señora Alcaldesa, con su venía, en el convenio que recobraría su fuerza y vigor, se establece claramente que cada uno tiene que cumplir, el segundo convenio de financiamiento dice claramente que cada uno queda obligado que en caso que, no se realizará la transferencia en su debida oportunidad, las partes podrían asumir la de aquel que



no estuviera cumpliendo, y repercutirían legalmente para el pago del monto que le correspondía más los intereses, y perjuicios correspondientes, eso se aprobó en el segundo Convenio; por lo tanto, no quiero dar ningún nombre de alguna Municipalidad, pero si ninguna de ellas por x razones no cumpliera eso lo que se ejecuta; sin embargo, hoy se está viendo un canal.

¿Cuál es?, que un tercero distinto a las tres municipalidades que comente, pueda salir financiando, para eso se está estableciendo el plazo, y si en ese plazo no se comenzó la ejecución de las obras financiadas por ellos, automáticamente tenemos que repercutir contra la Municipalidad que incumpliera, así se estableció. Con ello estamos protegidos en ese sentido.

**Alcaldesa:** Muchas gracias, entonces nosotros vamos a financiar la obra de 260,000 soles, recuerdo era nuestro porcentaje con Chorrillos como Unidad Ejecutora, pero ahora esta el ofrecimiento del Gobierno Regional de Lima, va a solventar la obra al 100%. Por favor, Gerente Municipal podría informarnos sobre la carta que llegó.

**Gerente Municipal:** Gracias señora Alcaldesa. Buenos días señores regidores, vecinos, funcionarios todos, para dar lectura al Oficio de la Municipalidad de Chorrillos, del Gobierno Regional de Lima señalan lo siguiente es preciso informarle mediante Oficio N° 397-2024 del Gobierno Regional de Lima Metropolitana, de fecha 19 de febrero 2024, nos transmite la intención de gestionar el financiamiento del proyecto, y a su vez, proceder a su ejecución, con lo cual permite la intervención integral de acuerdo a las normas, y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual sobre el mejoramiento y servicio de movilidad urbana de tres unidades productoras, centros poblados del Distrito de Lima, que comprende justamente el 261028, que fue aprobado con el Convenio de diciembre del 2023, donde intervenían los tres distritos, Alcaldesa es la intención, y las coordinaciones que se han tenido con el Gobierno Regional de Lima Metropolitana, que motiva esta Adenda, para darle facultades al distrito de Lima.

**Alcaldesa:** Muchas gracias, si no hay más preguntas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto, pasamos a votación señor Secretario General, pasamos a votación, los señores regidores que se encuentren a favor del Acuerdo de Concejo que autoriza a la Alcaldesa, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de transferencia de recursos públicos del proyecto de Inversión entre las Municipalidades de Santiago de Surco, de Barranco y de Chorrillos, correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI N° 2613028, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", mediante la cual, se faculta a la Municipalidad Distrital de Chorrillos la función de realizar el cambio de la Unidad Formuladora de Inversiones (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI); por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.



A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez. Sin ningún voto en contra y ninguna abstención.

**Secretario General:** Aprobado por Unanimidad el siguiente Acuerdo de Concejo:

**ACUERDO DE CONCEJO N°013-2024-MDB**

**POR CUANTO:**

Barranco, 13 de marzo del 2024.

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Quinta Sesión Ordinaria de la fecha;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”*; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, *“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”*;

Que, mediante Oficio N°000016-2024-MDCH-GDU de fecha 04 de marzo 2024, el Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Chorrillos, comunica la intención del Gobierno Regional Metropolitano de Lima de gestionar el financiamiento del Proyecto de Inversión con CUI N° 2613028, denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”; manifestando su interés en la suscripción de un convenio interinstitucional con el Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, mediante informe N° 0033-2024-GPPM-MDB de fecha 05 de marzo del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable la propuesta de la Adenda al Convenio Específico de transferencia de recursos públicos del proyecto de Inversión entre las Municipalidades de Santiago de Surco, de Barranco y de Chorrillos, cuyo objetivo es trasladar la UEI y UF al Gobierno Regional Metropolitano de Lima para la gestión de los recursos y ejecución de Inversión;

Que, mediante informe N° 0097-2024-GAJ-MDB de fecha 08 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de la Adenda al Convenio Específico de transferencia de recursos públicos del proyecto de Inversión entre las Municipalidades de Santiago de Surco, de Barranco y de Chorrillos, ello, considerando que la propuesta remitida no contiene modificaciones que afecten lo establecido en las cláusulas del Convenio Específico de transferencia de recursos públicos del proyecto de Inversión, suscrito el 20 de diciembre de 2023;

Que, mediante Dictamen N°008-2024, la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos, emite opinión favorable para Aprobar la suscripción de la adenda al Convenio Específico de transferencia de recursos públicos del Proyecto de Inversión entre las Municipalidades de Santiago de Surco, de Barranco y de Chorrillos, autorizado a ser suscrito mediante Acuerdo de Concejo N° 117-2023-MDB de fecha 19 de octubre del 2023.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Asesoría Jurídica; previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, y con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el acuerdo siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo primero.** - **AUTORIZAR** a la alcaldesa, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de transferencia de recursos públicos del proyecto de Inversión entre las Municipalidades de Santiago de Surco, de Barranco y de Chorrillos, correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI N° 2613028, denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, mediante la cual, se faculta a la



Municipalidad Distrital de Chorrillos la función de realizar el cambio de la Unidad Formuladora de Inversiones (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

**Artículo segundo.** - **ENGARCAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a Acuerdo.

**Artículo tercero.** - **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional ([www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**Alcaldesa:** Continué señor Secretario General

**Secretario General:** Gracias señora Alcaldesa, como último punto en la estación Orden del Día tenemos, la solicitud del Primer regidor señor Jaime Javier Chihuán León solicitando un informe al Gerente Municipal, señor Manuel Espinoza, para que explique:

El proceso de pagos a los trabajadores de la Municipalidad, así como para que explique el procedimiento de fiscalización administrativa a los locales comerciales a los que se les venció el Certificado de Defensa Civil.

**Alcaldesa:** Pido permiso al Concejo Municipal para que el señor Manuel Espinoza, Gerente Municipal explique los temas señalados, adelante señor Espinoza.

**Señor Espinoza:** Nuevamente buenos días señora Alcaldesa, por su intermedio, sobre el punto de los Certificados de Defensa Civil tenemos que señalar, que mediante Decreto Supremo N°058 del 2014, se emiten los Certificados ITSE de vigencia indeterminada.

Entonces cuando se inicia este proceso, todos los locales que obtuvieron Certificados de Defensa Civil, estaban teniendo plazos indeterminados; pero en enero del 2018, se emite el Decreto N°0228 de la PCM donde da un nuevo reglamento para las inspecciones técnicas, y ahí se cortan este tipo de procedimientos y entrega de certificados del 2018; es decir, indeterminados, y en el 2018 retoman y dicen ya no va esto, y tienen vigencia de 2 años.

¿Qué pasaba con estos Certificados que se obtuvieron del 2014 al 2018, los que tenían plazo de 2 años para estar vigentes? todavía a partir de esta fecha; es decir, vencían en enero del 2020, qué hicieron los Gobiernos Locales, o qué debieron haber hecho, dos mecanismos: definitivamente estamos al servicio de la ciudadanía, y debimos difundir, comunicar, y exclusivamente hacer reconocimiento a los locales comerciales, bajo la base de datos que tuviéramos hacerle llegar, que sus certificados vencían en enero del 2022.

En esta fiscalización que se ha estado desarrollando, hemos encontrado locales que todavía tienen estos Certificados de Defensa Civil indeterminados, y que no han renovado, o que no han realizado un tipo de trámite. Como se ha coordinado con la Alcaldesa, se está haciendo con la Data que tenemos nosotros, estamos comunicando a los locales para su renovación, y que se puedan acercar a la Municipalidad y así mismo, se ha dado una directiva al personal certificado de Defensa Civil, para los que no hayan renovado, y que tengan bajo este Decreto Supremo del año 2014, se les deje la Constancia para que se puedan acercar a renovar ante la Municipalidad, teniendo en cuenta que este año ya se aprobó el TUPA, y estamos cobrando por los procedimientos administrativos recién.



Al respecto entonces, este no va a poder generar pero se va a hacer también con el área de Imagen un comunicado para que todos los locales comerciales puedan tener conocimiento de esta normativa, y poder trabajar como ustedes hacer una política de manera preventiva, orientando al comercio formal en el distrito.

Respecto al tema de los pagos, debemos tener en cuenta que, la Municipalidad cuenta con aproximadamente con 680 locadores de servicios, ¿Qué son los locadores servicios? son como la OCI diría es el sereno, el personal de limpieza, el señor que cuida la planta; en la planilla de trabajadores de la Municipalidad más del 50% son locadores de servicios; a

diferencia de otros distritos, nosotros hemos encontrado que más del 50% de la Planilla Municipal son locadores de servicios.

Entonces ya hemos hecho en el 2023, un primer grupo de trabajadores para CAS, con el presupuesto aprobado, tuvimos que adecuarnos, y pasar a un grupo de ellos para tener las condiciones de CAS temporal, para que puedan tener seguro, para que puedan estar en la planilla, y tener vacaciones, y todo ello.

Entonces, estamos trabajando este año también para pasar a otro grupo a CAS, porque tenemos que reducir este grupo de locadores de servicio, porque tenemos Serenos, personal de limpieza pública que todavía no cuenta con los servicios, y dentro de ello tenemos también, al personal de playas que hemos contratado para controlar el tema de las playas. Entonces, en este ámbito es que se han ocurrido dos cosas: uno, la evaluación claro, y segundo que los Sistemas del Ministerio de Economía y Finanzas se han estado colgando, y han tenido problemas hace una hora aproximadamente, han colgado el Ministerio de Economía y Finanzas en su página, pidiendo que esperemos, y tengamos paciencia, porque se ha vuelto a colgar su sistema; es decir, ahorita no podemos hacer ningún requerimiento, ninguna orden, nada, hasta que se solucione el problema, y eso ha tenido constantemente el Sistema del MEF.

Pero aparte de eso, tenemos personal nuevo ¿Qué pasa con el personal nuevo?, sus cuentas interbancarias tienen que estar también alineadas al Sistema, y también aprobadas por el.

Entonces se tiene que buscar la aprobación, y por tanto, eso toma un tiempo, entonces el personal nuevo también se ha visto perjudicado al respecto, cuándo han habilitado los Sistemas entendemos que el 15 de enero han empezado a debitar, no lo debitan al 30 de diciembre del año pasado, ni siquiera a partir del 15 de enero; entonces eso ¿por qué?

Porque tenemos personal locador de servicio que, nosotros estamos de acuerdo al Plan de Trabajo en Recursos Humanos y Administración, que hemos desarrollado, estamos pasando también algo de 150 personas para CAS indeterminados, a fin de poder darle las condiciones al personal, e ir reduciendo esta parte que son locadores de servicios, con lo que cual se viene trabajando a la fecha, ya se tiene pagado a todos, y el equipo de la Municipalidad ha estado trabajando el fin de semana hasta altas horas de la noche, para poder cumplir con el pago de los trabajadores, nosotros tenemos presupuesto Alcaldesa para las Inversiones que se tienen como proyecto.

Sí al 100% tenemos cubiertos los servicios de luz, agua, teléfono, al 100%, y hasta fin de año tenemos cubierto los servicios del pago de los trabajadores, sí al 100% hasta fin de año tenemos cubierto el alquiler de los carros que nos dejaron, sí hasta el 100%. El combustible también lo tenemos cubierto.

Entonces los servicios básicos como el servicio de pago de los trabajadores, y como los proyectos de inversión, sí hay presupuesto; y si los tenemos cubiertos al 100% hasta fin de año, lo que nos ha generado este inconveniente con los trabajadores, es lo que le he mencionado el tema de los requerimientos, el tema de los Sistemas, el tema de sus cuentas corrientes, al ser nuevos, que no han estado alineados, hemos tenido que esperar la aprobación, pero definitivamente ya hemos dado nuevas políticas de trabajo, conversando con usted hace un par de días, para poder mejorar el servicio, y siempre pensando en nuestros compañeros los servidores, para poder lo más antes posible.

¿Cuáles son esas políticas que les pedí? Por favor, primero, y la más clara es, primero van a cobrar los locadores de servicio, y luego pensionistas, primero CAS u Obreros, empleados, servicios de locadores, y al final los funcionarios. Gracias.

**Alcaldesa:** Así muy bien, está todo claro, alguna pregunta de la intervención del Gerente Municipal señor Manuel Espinoza.

Sí adelante regidor Chihuahán.



**Regidor Chihuahán:** Gracias señora Alcaldesa, quiero referirme respecto a lo que se citó, previamente sobre los Certificados de Defensa Civil que habían tenido una vigencia hasta cierto tiempo, y después cesaron, y se volvieron determinados cada dos años, y se dieron hasta 2022, para que regularizar, verdad, en el proceso, en este tiempo se dio el tema de la Pandemia, perdón y disculpen, muchos locales dejaron de funcionar, y lamentablemente los conductores oficiales, los titulares dejaron de existir, por temas obviamente entendibles, y algunos familiares asumieron los negocios un tiempo después, con desconocimiento total, de lo que eran todas las obligaciones administrativas, que se tiene en un negocio, y lo digo porque han recurrido personalmente, y yo lo he puesto de manifiesto, entiendo que tienen que ponerse a derecho, respecto de la actualización de lo que se llama Defensa Civil, muy bien, pero en su momento, creo que algunas consideraciones se tiene que tener cuando hay una causa real de haber sido digamos omisos a esa certificación, porque los negocios yo hablo básicamente por lo que conozco, y por el lado de Barranco siempre, tiene ciertas características de negocios pequeños, que si se le aplica una multa, aunque sea una multa mínima, pero cuando no se responde, y se desconoce el procedimiento, terminan siendo sancionados con 10,200, y tengo testimonio de ellos, materialmente hablando lo que estoy pidiendo en otras palabras, es tener una sensibilidad frente a esa situación, y poder si se les visita, y no se encuentra el permiso, darle la explicación del caso, guiarlos a la formalización, y evitarle una sanción económica a esa naturaleza, porque eso sería quebrar un negocio pequeño, no fundamentalmente es eso señora Alcaldesa, efectivamente yo creo que, regidores, vecinos, es política de la Alcaldesa, y de la gestión, no estar clausurando restaurantes, panaderías, bodegas, como lo pueden hacer en otros distritos, abusivamente, porque tienen que regularizar, estamos nosotros llamando a la regularización, estamos llamando a la formalización, estamos llamando a que se pongan a derecho con las normas municipales, definitivamente vamos a cruzar esos comunicados en las tiendas, ya hemos indicado al personal de la Municipalidad que oriente, para que puedan venir a formalizarse, y poder guiarlos de acuerdo a la ley, respetando la zonificación, respetando el giro que se debe dar, y respetando al vecino; definitivamente de acuerdo a ese lineamiento este, además debemos tener en cuenta que, las multas que se imponen es por un régimen de aplicación de sanciones aprobado hace años atrás, y tenemos que respetarlas, y aplicarla entonces, estamos evaluando la revisión del régimen de aplicación de sanciones también, pero como bien hemos dicho, hay muchos instrumentos de gestión, y ya lo hemos hecho en una sesión que tenemos que trabajar, entonces estamos desarrollando poco a poco los instrumentos, porque también tenemos que atender varios pedidos vecinales, y varias normas, como las venimos trabajando, pero vamos a tener en cuenta el tema de los montos que usted señala; pero están dentro del régimen de aplicación sanciones.

**Alcaldesa:** Muy bien señor regidor, también tiene razón con lo de la Pandemia, hay que retomar el tema con información dígame si tiene conocimiento de algunos casos. Gracias.



**Regidor Chihuahán:** Este sí tengo conocimiento, no es que sea una generalidad, pero si hay un caso en particular, o dos que, han sido sujetos obviamente hay que cumplir con esto también, es cierto, pero se ha dado el caso, los está una consideración por uno se han acercado y han hecho su formalización ya de la digamos de la omisión; pero lamentablemente ha llegado a la a la sanción económica que le sugiere ya prácticamente el cierre de un negocio.

Y ese es un caso particular, no es una generalidad como le digo, pero pueden presentarlo en su descargo respectivo, para evaluar como ha dicho el Gerente Municipal, vamos a evaluar los casos puntuales, bien gracias.

**Alcaldesa:** sí, primero el regidor Juan Mariluz.  
Adelante regidor Mariluz.

**Regidor Mariluz:** Gracias señora Alcaldesa, este justo uno de los temas solicitados es como se dice, la ley no está viendo el tamaño del negocio, sino que aplica una multa general para



todos; entonces los negocios pequeños son los más afectados, porque una multa de 2 UITs afecta el negocio de los más pequeños, y eso significaría el cierre, que puede ser parcial, o total, porque como no generan y está cerrado, ¿Cómo pagan, no es lo mismo que un negocio grande que, la multa de 2 UITs la pagan al día siguiente, y siguen con lo mismo, y siguen este teniendo a veces la misma bulla, en esos casos, por las discotecas u otro tipo de negocio, pero como regidor estamos acá para fiscalizar, y generar proyectos como proyecto no sé si podríamos ver algún tipo de Ordenanza que no se escape de un marco legal como para que esos pequeños negocios de áreas que se pueden analizar, o del rubro se le dé un plazo prudencial, siempre y cuando, no estén en alto riesgo, o mediano riesgo, sino riesgo medio, o bajo, que no implique que se ponga la vida, y la salud de las personas en riesgo, como para que ellos puedan generar y ponerse en orden, darles un plazo, pasado el plazo y si no cumplen, definitivamente se le aplica todo, ni siquiera el 50% de descuento de la multa; sino la multa completa, porque ese sería un compromiso, porque estaríamos asumiendo un riesgo nosotros también, pero para darle la tranquilidad, ni a uno también como dicen la Pandemia nos golpeó mucho, y muchos negocios han cerrado, y en este momento estamos viviendo una crisis económica, que hay negocios que subsisten nada más para vivir. Gracias.

**Alcaldesa:** Muchas gracias regidor Mariluz.  
Adelante regidor Chihuán.

**Regidor Chihuán:** Solamente quería concluir con el tema, y creo que lo escuché mencionar a usted, creo que para esos negocios que hoy han sido notificados con las multas, por un lado creo, y quisiera que el ente municipal, me corrija, o legal si tú le aplicas una sanción no le puedes aplicar dos, y lo otro es, si con todos los problemas que han estado generando el desconocimiento de estos locales comerciales, este por el tema de su vigencia, bastaría con un descargo para que ellos puedan acogerse quizás a la anulación de la multa, que sería creo yo por desconocimiento, lo más saludable no? y creo que haría una buena acción en el sentido que creo que nosotros no somos entes recaudadora de multas, y todo esto no entonces solicito eso, y también ver que las acciones de fiscalización tomen su real dimensión en las intervenciones, y apliquen tal cual tengan por favor. Gracias.

**Alcaldesa:** Gracias regidor Chihuán.  
Adelante regidor Mariluz.

**Regidor Mariluz:** Paso para la parte final municipal Alcaldesa, por su intermedio nuevamente la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, habla de la continuidad, y de la reincidencia, es decir yo, si puedo, en caso que se sigue cometiendo la infracción, multar al local, ahora entiéndase que por Defensa Civil, la Constitución señala que, está por encima de toda la seguridad de las personas, por eso cuando se señala, y se tipifica en el régimen de aplicación de sanciones cuando por temas de defensa civil, son graves, o muy graves en algunos casos, pero podría trabajarse un proyecto de Ordenanza, Alcaldesa, actualizarlo para poder evaluar, y ver este este pedido, y trabajarlo de repente, con la Comisión, con la Comisión poder trabajarlo y evaluar eso.

**Alcaldesa:** Perfecto que un proyecto que se evaluará, el equipo del regidor Juan Mariluz, con el apoyo de la parte técnica por supuesto.

**Alcaldesa:** Gracias señor Gerente Municipal.

Entonces señor Secretario General no hay más puntos en la estación Orden del Día.

**Secretario General:** Señora Alcaldesa, no hay más puntos que atender en la Estación Orden del Día.

**Alcaldesa:** Muy bien, entonces agradezco a todos, antes de finalizar quiero saludar al Perú, saludamos a Perú queridos vecinos, queridos regidores, porque gracias a una presentación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al Alcalde Rafael López Aliaga, se ha designado a la Ciudad de Lima, en la ciudad de Miami, como sede de los Panamericanos para el 2027; así

que esto da mucho gusto, es una buena noticia, con cual cerramos este Concejo, porque va a traer pues mucho desarrollo, el Gobierno ya manifestó su apoyo a este evento, va a haber dinero para mejorar la infraestructura de nuestra ciudad de Lima ciudad que se identifica en todo Latinoamérica, y yo acabo de estar con representantes a nivel internacional en la ciudad de Punta Caná, y el Perú con muchas perspectivas para su desarrollo, con mucho potencial, y Lima es una ciudad, ubicada en una zona estratégica en el Océano Pacífico, con un alto potencial cultural, turístico, y también el Puerto de Chancay está muy bien visto, en la zona norte, comentaron inclusive allá, todos los comentarios fueron positivos; entonces por el desarrollo de nuestra comuna de Lima, esperamos que de hecho algo le toque a nuestro querido Barranco, que es un balneario que tiene este mar, para la práctica deportiva, tenemos ya que Lima nos va a apoyar con la renovación de nuestro Estadio, tenemos nuestra piscina temporada, así es que esta es una muy buena noticia para nuestra ciudad, que va a traer millones de dólares para la inversión de nuestra capital, muchísimas gracias, y damos por concluida esta jornada, que tengan muy buenas tardes, levantamos la presente sesión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
.....  
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
.....  
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ  
ALCALDESA

Esta Acta fue aprobada en la Sesión Extraordinaria III de Concejo Municipal que se realizo el día viernes 05 de abril de 2024.